

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Convocante:

**Secretaria de Emergencia Nacional (SEN) / Presidencia de la República
Secretaria de Emergencia Nacional**

Nombre de la Licitación:

**SERVICIO DE SEGRUO MÉDICO A FUNCIONARIOS DE LA
SECRETARIA DE EMERGENCIA NACIONAL**

(versión 2)

ID de Licitación:

438672



Modalidad:

Licitación Pública Nacional

Publicado el:

16/01/2024

"Pliego para la Adquisición de Bienes y/o Servicios - SBE"

Versión 1

RESUMEN DEL LLAMADO

Datos de la Convocatoria

ID de Licitación:	438672	Nombre de la Licitación:	Servicio de Seguro Médico a funcionarios de la Secretaría de Emergencia Nacional
Convocante:	Secretaría de Emergencia Nacional (SEN) / Presidencia de la República	Categoría:	17 - Equipos, Productos e instrumentales Médicos y de Laboratorio. Servicios asistenciales de salud
Unidad de Contratación:	Secretaría de Emergencia Nacional	Tipo de Procedimiento:	LPN - Licitación Pública Nacional

Etapas y Plazos

Lugar para Realizar Consultas:	Consultas Virtuales a través del portal	Fecha Límite de Consultas:	29/01/2024 12:00
Lugar de Entrega de Ofertas:	Fulgencio R. Moreno y Parapiti	Fecha de Entrega de Ofertas:	07/02/2024 10:00
Lugar de Apertura de Ofertas:	Fulgencio R. Moreno y Parapiti	Fecha de Apertura de Ofertas:	07/02/2024 10:15

Adjudicación y Contrato

Sistema de Adjudicación:	Por Total	Anticipo:	No se otorgará anticipo
Vigencia del Contrato:	Los contratos abiertos definen su fecha de vigencia en el pliego		

Datos del Contacto

Nombre:	Lic. Reinaldo Maciel	Cargo:	Director UOC
Teléfono:	021 440289	Correo Electrónico:	uoc@sen.gov.py

ADENDA

Adenda

Las modificaciones al presente procedimiento de contratación son los indicados a continuación:

ADENDA N° 1

Licitación Pública Nacional Plurianual Ad Referéndum SBE N° 02/2023 Servicio de Seguro médico para funcionarios con ID N° 438.672

Asunción, 16 de enero de 2024

LA SECRETARIA DE EMERGENCIA NACIONAL comunica a las empresas interesadas en participar de la Licitación Pública Nacional Plurianual Ad Referéndum SBE N° 02/2023 Servicio de Seguro médico para funcionarios con ID N° 438.672, a fin de dar cumplimiento cabal a los principios generales de las Contrataciones Públicas, Art. 4° de la Ley 2051/03, las siguientes modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones:

MODIFICACION N° 1 Se modifican las fechas de consultas y respuestas

Fecha tope de consultas: 29 de enero de 2024 hasta las 12:00 hs

Fecha tope de respuestas: 31 de enero de 2024 hasta las 12:00 hs

TODOS LOS DEMAS PUNTOS DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES NO CITADOS EN ESTA ADENDA PERMANECEN VIGENTES E INVARIABLES.

La adenda es el documento emitido por la convocante, mediante la cual se modifican aspectos establecidos en la convocatoria y/o en las bases de la licitación o en los contratos suscritos. La adenda será considerada parte integrante del documento cuyo contenido modifique.

DATOS DE LA LICITACIÓN

Los Datos de la Licitación constituye la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes.

Contratación Pública Sostenible - CPS

Las compras públicas juegan un papel fundamental en el desarrollo sostenible, así como en la promoción de estilos de vida sostenibles.

El Estado, por medio de las actividades de compra de bienes y servicios sostenibles, busca incentivar la generación de nuevos emprendimientos, modelos de negocios innovadores y el consumo sostenible. La introducción de criterios y especificaciones técnicas con consideraciones sociales, ambientales y económicas tiene como fin contribuir con el Desarrollo Sostenible en sus tres dimensiones.

El símbolo "CPS" en este pliego de bases y condiciones, es utilizado para indicar criterios o especificaciones sostenibles.

Criterios sociales y económicos:

- Los oferentes deberán indicar bajo declaración jurada el pago del salario mínimo a sus colaboradores, además de garantizar la no contratación de menores.
- Los oferentes deberán dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes asegurando a los trabajadores dependientes condiciones de trabajo dignas y justas en lo referente al salario, cargas sociales, provisión de uniformes, provisión de equipos de protección individual, bonificación familiar, jornada laboral, asegurar condiciones especiales a trabajadores expuestos a trabajos insalubres y peligrosos, remuneración por jornada nocturna.
- Las deducciones al salario, anticipos y préstamos a los trabajadores no podrán exceder los límites legales. Los términos y condiciones relacionados a los mismos deberán comunicarse de manera clara, para que los trabajadores los entiendan.
- Los oferentes adjudicados deberán fomentar en la medida de lo posible, la creación de empleo local y el uso de suministros locales.

Criterios ambientales:

- El oferente adjudicado deberá utilizar en la medida de lo posible, insumos cuyo embalaje pueda ser reutilizado o reciclado.
- El oferente adjudicado deberá cumplir con los lineamientos ambientales, incluidos en el ordenamiento jurídico o dictado por la institución, tales como: cooperación en acciones de recolección, separación de residuos sólidos, disposición adecuada de los residuos, participación del personal en actividades de capacitación impartidas por la institución, entre otros.
- El oferente adjudicado deberá asegurar que todos los residuos generados por sus actividades sean adecuadamente gestionados (identificados, segregados y destinados) y buscar su reducción o eliminación en la fuente, por medio de prácticas como la modificación de los procesos de producción, mantenimiento y de las instalaciones utilizadas, además de la sustitución, conservación, reciclaje o reutilización de materiales.

Conducta empresarial responsable:

Los oferentes deberán observar los más altos niveles de integridad, así como altos estándares de conducta de negocios, ya sea durante el procedimiento de licitación o la ejecución de un contrato. Asimismo, se comprometen a:

- No ofrecer, prometer, dar ni solicitar, directa o indirectamente, pagos ilícitos u otras ventajas indebidas para obtener o conservar un contrato u otra ventaja ilegítima.
- No ofrecer, prometer o conceder ventajas indebidas, pecuniarias o de otro tipo a funcionarios públicos. Tampoco deberán solicitar, recibir o aceptar ventajas indebidas, pecuniarias o de otro tipo, de funcionarios públicos o empleados de sus socios comerciales.
- Introducir políticas y programas contra la corrupción e implementarlas dentro de sus operaciones.
- Garantizar que todos los recursos a ser empleados en la ejecución de un contrato público sean de origen lícito.
- Garantizar que los fondos obtenidos de una licitación pública no sean destinados a fines ilícitos.

Difusión de los documentos de la licitación

Todos los datos y documentos de esta licitación deben ser obtenidos directamente del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP). Es responsabilidad del oferente examinar todos los documentos y la información de la licitación que obre en el mismo.

Aclaración de los documentos de la licitación

Todo oferente potencial que necesite alguna aclaración del pliego de bases y condiciones podrá solicitarla a la convocante. El medio por el cual se recibirán las consultas es el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), y/o si es el caso, en la Junta de Aclaraciones que se realice en la fecha, hora y dirección indicados por la convocante.

La convocante responderá por escrito a toda solicitud de aclaración del PBC que reciba dentro del plazo establecido que se derive de la Junta de Aclaraciones.

La convocante publicará su respuesta incluida una explicación de la consulta, pero sin indentificar su procedencia, a través del SICP, dentro del plazo tope.

La inasistencia a la Junta de Aclaraciones no será motivo de descalificación de la oferta.

La convocante podrá optar por responder las consultas en la Junta de Aclaraciones o podrá diferirlas, para que sean respondidas conforme con los plazos de respuestas o emisión de adendas. En todos los casos se deberá levantar acta circunstanciada.

Documentos de la oferta

El pliego, sus adendas y aclaraciones no forman parte de la oferta, por lo que no se exigirá la presentación de copias de los mismos con la oferta.

Los oferentes inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) de la DNCP, podrán presentar con su oferta, la constancia firmada emitida a través del SIPE, que reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el presente pliego.

Los oferentes deberán indicar en su oferta, qué documentos que forman parte de la misma son de carácter confidencial e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda su oferta y documentación es pública.

Oferentes en consorcio

Dos o más interesados que no se encuentren comprendidos en las inhabilidades para presentar ofertas o contratar, podrán unirse temporalmente para presentar una oferta sin crear una persona jurídica.

Para ello deberán presentar escritura pública de constitución del consorcio o un acuerdo con el compromiso de formalizar el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados, antes de la firma del contrato.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformar otro consorcio que participe en diferentes partidas.

Aclaración de las ofertas

Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

Disconformidad, errores y omisiones

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al pliego de bases y condiciones, el comité de evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al comité de evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el comité de evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El comité de evaluación podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no se viole el principio de igualdad.

Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará al oferente para su aceptación:

1. Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio total y el precio unitario será corregido.
2. Los precios subtotales podrán ser corregidos siempre que se mantenga inalterable el precio total obtenido en la SBE.
3. En ambos casos, los precios unitarios modificados no podrán ser superiores a los precios unitarios iniciales que figuran en el Acta de Sesión Pública Virtual de la SBE.
4. En caso de que el oferente haya cotizado su precio en guaraníes con décimos y céntimos, la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo, aún cuando el resultado varíe del precio total que se encuentra en el Acta de Sesión Pública Virtual de la SBE como precio final.
5. Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (1) y (2) mencionados.

Idioma de la oferta

La oferta deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañado de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay.

La convocante permitirá con la oferta, la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y sin traducción:

No Aplica

Idioma del contrato

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

Moneda de la oferta y pago

La moneda de la oferta y pago será:

En Guaraníes para todos los oferentes

La cotización en moneda diferente de la indicada en este apartado será causal de rechazo de la oferta. Si la oferta seleccionada es en guaraníes, la oferta se deberá expresar en números enteros, no se aceptarán cotizaciones en décimos y céntimos.

Visita al sitio de ejecución del contrato

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

No Aplica

Al culminar la o las visitas, se labrará acta en la cual conste, la fecha, lugar y hora de realización, en la cual se identifique el nombre de las personas que asistieron en calidad de potenciales oferentes, así como del funcionario encargado de dicho acto.

Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.

Cuando la convocante haya establecido que no será requisito de participación, el oferente podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.

Precio y formulario de la oferta

El oferente indicará el precio total de su oferta y los precios unitarios de los bienes que se propone suministrar, utilizando para ello el formulario de oferta y lista de precios, disponibles para su descarga a través del SICP, formando ambos un único documento.

1. Para la cotización el oferente deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

- a) El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.
- b) En el caso del sistema de adjudicación por la totalidad de los bienes requeridos, el oferente deberá cotizar en la lista de precios todos los ítems, con sus precios unitarios y totales correspondientes.
- c) En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes, e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.
- d) En el caso del sistema de adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio unitario y total de cada uno o más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.

2. En caso de que se establezca en las bases y condiciones, los precios indicados en la lista de precios serán consignados separadamente de la siguiente manera:

- El precio de bienes cotizados, incluidos todos los derechos de aduana, los impuestos al valor agregado o de otro tipo pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;
- Todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue la República del Paraguay a pagar sobre los bienes en caso de ser adjudicado el contrato; y
- El precio de otros servicios conexos (incluyendo su impuesto al valor agregado), si los hubiere, enumerados en los datos de la licitación.

3. En caso de indicarse en el SICP, que se utilizará la modalidad de contrato abierto, cuando se realice por montos mínimos y máximos deberán indicarse el precio unitario de los bienes ofertados; y en caso de realizarse por cantidades mínimas y máximas, deberán cotizarse los precios unitarios y los totales se calcularán multiplicado los precios unitarios por la cantidad máxima correspondiente.

4. El precio del contrato que cobre el proveedor por los bienes suministrados en virtud del contrato no podrá ser diferente a los precios unitarios cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste previsto en el mismo.

5. En caso que se requiera el desglose de los componentes de los precios será con el propósito de facilitar a la convocante la comparación de las ofertas.

Abastecimiento simultáneo

El sistema de abastecimiento simultáneo para esta licitación será:

No Aplica

Incoterms

La edición de incoterms para esta licitación será:

No Aplica

Las expresiones DDP, CIP, FCA, CPT y otros términos afines, se regirán por las normas prescriptas en la edición vigente de los Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional.

Durante la ejecución contractual, el significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del contrato.

Autorización del Fabricante

Los productos a los cuales se les requerirá Autorización del Fabricante son los indicados a continuación:

No Aplica

Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditar la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante, productor o prestador de servicios.

Muestras

Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes productos y en las siguientes condiciones:

No Aplica

Copias de la oferta - CPS

El oferente presentará su oferta original. En caso de que la convocante requiera la presentación de copias lo deberá indicar en este apartado, las copias deberán estar identificadas como tales.

Cuando la presentación de ofertas se realice a través del sistema de Oferta Electrónica, la convocante no requerirá de copias.

Cantidad de copias requeridas:

1 copia

Formato y firma de la oferta

1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.
2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.
3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.
4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.

Periodo de validez de las ofertas

Las ofertas deberán mantenerse válidas (en días corridos) por:

90

Las ofertas deberán permanecer válidas por el periodo indicado en el presente apartado, que se computará a partir del inicio de la etapa competitiva. Toda oferta con un periodo menor será rechazada.

La convocante en circunstancias excepcionales podrá solicitar, por escrito, al oferente que extienda el periodo de validez de la oferta, por lo tanto, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser también prorrogada.

El oferente puede rehusarse a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de Oferta. A los oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas.

Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.

1. La garantía de mantenimiento de oferta deberá expedirse en un monto en guaraníes que no deberá ser inferior al porcentaje especificado en el SICP. El oferente puede adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas por las normativas vigentes.
2. La garantía de mantenimiento de oferta presentada en los términos del párrafo anterior, deberá cubrir el precio total de la oferta en la etapa de recepción de propuestas.
3. En los contratos abiertos, el porcentaje de las garantías a ser presentado por los oferentes que participen, deberá ser aplicado sobre el monto máximo total de la oferta; si la adjudicación fuese por lote o ítem ofertado, deberán sumarse los valores máximos de cada lote o ítem ofertado, a fin de obtener el monto sobre el cual se aplicará el porcentaje de la citada garantía.
4. En caso de instrumentarse a través de Garantía Bancaria, deberá estar sustancialmente de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de Oferta incluido en la Sección "Formularios".
5. La garantía de mantenimiento de oferta en caso de oferentes en consorcio deberá ser presentado de la siguiente manera:
 - Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública, del líder del consorcio o de todos los socios que la integran;
 - Consorcio en proceso de formación con acuerdo de intención: deberán emitir a nombre del líder del consorcio en proceso de formación con acuerdo de intención o de todos los miembros que la integran.
6. La garantía de mantenimiento de ofertas podrá ser ejecutada:
 - a) Si el oferente altera las condiciones de su oferta;
 - b) Si el oferente retira su oferta durante el período de validez de la oferta;
 - c) Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir;
 - d) Si el oferente no presentare su oferta en la fecha y hora señaladas, previo requerimiento por parte de la convocante; o
 - e) Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:
 - e.1. Suministrar los documentos indicados en el pliego de bases y condiciones para la firma del contrato,
 - e.2. Firmar el contrato,
 - e.3. Suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato,
 - e.4. Se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas,
 - e.5. El adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato, cuando éstas sean requeridas, o

e.6. No se formaliza el consorcio por escritura pública, antes de la firma del contrato.

7. Las garantías tanto de Mantenimiento de Oferta, Cumplimiento de Contrato o de Anticipo, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, deberá ser pagadera ante solicitud escrita de la convocante donde se haga constar el monto reclamado, cuando se tenga acreditada una de las causales de ejecución de la póliza. En estos casos será requisito que previamente el oferente sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

8. Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días calendario, posteriores a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.

9. La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud de contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes.

Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días corridos) será de:

120

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado. Cuando la competencia se desarrolle por más de un día, la garantía de mantenimiento de oferta deberá cubrir a partir del primer día del inicio de la etapa competitiva.

Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de:

10,00 %

La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.

Periodo de Validez de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de:

El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: 10 % (diez por ciento)

La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.

Periodo de validez de la garantía de los bienes

El plazo de validez de la garantía de los bienes será el siguiente:

No Aplica

Tiempo de funcionamiento de los bienes

El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de:

No Aplica

Plazo de reposición de bienes

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de:

no aplica

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

1. La contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.

2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple con su obligación dentro del plazo establecido, la contratante tomará las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

Cobertura de seguro de los bienes

La cobertura de seguro requerida a los bienes será:

No Aplica

A menos que se disponga otra cosa en este apartado, los bienes suministrados deberán estar completamente asegurados en guaraníes, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante la fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo a los Incoterms aplicables.

Sistema de presentación de ofertas

Las ofertas serán presentadas en un sólo sobre y deberán:

1. Indicar el nombre y la dirección del oferente;
2. Estar dirigidos a la convocante;
3. Llevar la identificación específica del proceso de licitación indicado en el SICP; y

4. Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas.

Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, la convocante no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

Plazo para presentar las ofertas

Culminada la etapa competitiva, presentarán las ofertas físicas en la dirección y hasta la fecha y hora que se indican en el SICP, los siguientes participantes requeridos:

Las ofertas deberán ser recibidas por la convocante en la dirección y hasta la fecha y hora que se indican en el SICP.

La convocante podrá a su discreción, extender el plazo originalmente establecido para la presentación de ofertas mediante una adenda. En este caso todos los derechos y obligaciones de la convocante y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas, quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.

Cuando la presentación de oferta sea electrónica la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

Las ofertas deberán ser recibidas por la convocante en la dirección y hasta la fecha y hora que se indican en el SICP.

La convocante podrá a su discreción, extender el plazo originalmente establecido para la presentación de ofertas mediante una adenda. En este caso todos los derechos y obligaciones de la convocante y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.

Cuando la presentación de oferta sea electrónica la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

Retiro, sustitución y modificación de las ofertas

1. Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por el representante autorizado. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.

2. Todas las comunicaciones deberán ser:

a) Presentadas conforme a la forma de presentación e identificación de las ofertas y además los respectivos sobres deberán estar marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION";

b) Recibidas por la convocante antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas;

Las ofertas cuyo retiro, sustitución o modificación fuere solicitada serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes, durante el acto de apertura de ofertas.

3. Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

Apertura de ofertas

1. La convocante abrirá las ofertas y en caso de que hubiere notificaciones de retiro, sustitución y modificación de ofertas presentadas, las leerá en el acto público con la presencia de los oferentes o sus representantes a la hora, en la fecha y el lugar establecidos en el SICP.

2. Cuando la presentación de oferta sea electrónica, el acto de apertura deberá sujetarse a la reglamentación vigente, en la fecha, hora y lugar

establecidos en el SICP.

3. Primero se procederá a verificar de entre las ofertas recibidas por courier o entregadas personalmente, los sobres marcados como:

a) "RETIRO". Se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

b) "SUSTITUCION". Se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

c) "MODIFICACION" se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

4. Los representantes de los oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente para suscribir el acta y los documentos que soliciten, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta, esta autorización podrá ser incluida en el sobre oferta o ser portado por el representante.

5. Se solicitará a los representantes de los oferentes que estén presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un oferente no invalidará el contenido y efecto del acta. Se distribuirá una copia del acta a todos los presentes.

6. Las ofertas sustituidas y modificadas presentadas, que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para la evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes.

7. La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas.

8. El acta de apertura deberá ser comunicada al SICP, para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura.

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Esta sección contiene los criterios que la convocante utilizará para evaluar la oferta y determinar si un oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio será utilizado.

Condición de Participación

Podrán participar de ésta licitación, individualmente o en forma conjunta (consorcio), los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Adicionalmente a lo establecido en el párrafo anterior el oferente deberá considerar las siguientes condiciones de participación:

Que se encuentren registrados/as en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), debiendo suscribir ante el mismo una Declaración Jurada en la cual manifiesta que tiene pleno conocimiento y acepta las reglas del proceso, para su activación como oferente. La Declaración Jurada referida, podrá ser descargada desde el SICP, módulo del SIPE.

Que activados/as conforme al SIPE posean su Usuario y Contraseña, personal e intransferible, salvo que los mismos hayan sido cancelados por el sistema, de conformidad a la reglamentación específica. La pérdida del usuario y contraseña deberá ser comunicada a la DNCP para que, a través del sistema, sea bloqueado el acceso inmediatamente; y

Como requisito para la participación en la Subasta a la Baja Electrónica, el oferente deberá manifestar en el campo previsto en el sistema electrónico, que cumple plenamente los requisitos de habilitación y que su propuesta de precios está conforme con las exigencias del pliego de bases y condiciones.

Requisitos de Calificación

Calificación Legal

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.
4. Si se constata que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.

El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.

6. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Análisis de precios ofertados

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de la etapa competitiva.

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

1. 1. Consorcios:

a.1. Provisión de Bienes

El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo.

a.2. Provisión de Servicios (se entenderá por el término servicio aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas).

Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN.

Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio licitado.

Margen de Preferencia Local - CPS

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Las convocantes deberán acogerse a las condiciones específicas para la aplicación del Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNCP.

Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)
5. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. (**)
6. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)
7. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)
8. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)
9. Documentos legales
9.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas.
<ul style="list-style-type: none">• Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)
<ul style="list-style-type: none">• Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC. (*)
<ul style="list-style-type: none">• En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)
9.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.
<ul style="list-style-type: none">• Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)
<ul style="list-style-type: none">• Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.

- Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)

9.3. Oferentes en Consorcio.

1. Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado Oferentes Individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. (*)

2. Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)

3. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*):

- Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
- Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

4. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*):

- Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
- Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.

Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes al inicio de la etapa competitiva para procesos de SBE.

Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

a. *Para contribuyentes del IRACIS:*

a. RATIO DE LIQUIDEZ: activo corriente/pasivo corriente: deberá ser igual o mayor que 1 en promedio en los años 2020, 2021, 2022.

b. ENDEUDAMIENTO: pasivo total/activo total: no deberá ser a 0,80 en promedio en los años 2020, 2021, 2022.

c. RENTABILIDAD: porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital, no deberá ser negativo, en promedio de los años 2020, 2021, 2022..

b. *Para contribuyentes del IRPC:*

Deberá cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos 2020, 2021, 2022..

c. *Para contribuyentes del IRP:*

Deberá cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos 2020, 2021, 2022..

d. *Para contribuyentes del IVA General:*

Deberá cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales 2020, 2021, 2022..

Observación: Los oferentes deberán completar en forma de formulario el INDICE DE RATIOS FINANCIEROS en donde deberá consignarse: ratio de liquidez, endeudamiento, rentabilidad correspondiente a los años 2020, 2021, 2022 con sus respectivos promedios. Este documento tendrá carácter de Declaración Jurada y tendrá validez al efecto de ser utilizada en la etapa de evaluación. La no presentación de la misma no implica la descalificación de la oferta durante el acto de apertura de ofertas.

En caso de Consorcios El socio líder deberá cumplir con el 60% de todos los requisitos y los demás integrantes deberán cumplir con el 40% de los requisitos

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad financiera

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

a. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de la apertura de ofertas.-

b. Balance General y Estado de Resultado Financieros 2020, 2021, 2022.

Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Se acreditará la experiencia en el ramo con el Certificado de Registro y Autorización del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. (Artículo 245, Ley N° 836/80, Código Sanitario). Deberá contar con una experiencia mínima de diez (10) años en la prestación de servicios de SEGURO MÉDICO, contados desde la fecha de autorización del MSP y BS.

2. Autorización y Habilitación actualizada de la Superintendencia de Salud del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, para funcionar en el ramo de la presentación de servicios de medicina prepaga (Entidades Prestadoras de Servicios de Salud al día con sus obligaciones). En caso de consorcios, todos los integrantes del mismo deberán cumplir con este requisito.

3. Demostrar la capacidad de haber suministrado los servicios DE SEGURO MÉDICO, como Proveedor y en forma satisfactoria; para lo cual deberá presentar como mínimo cinco (5) Contratos con cobertura similar a la oferta con entidades públicas o privadas, con un mínimo de doscientos (200) asegurados por cada Contrato y sus respectivas constancias de servicio satisfactorio, de los años (2019, 2020, 2021, 2022, 2023).

4. Fotocopia autenticada por Escribano Público del comprobante del último pago de la Patente Municipal del Oferente.

5. Fotocopia autenticada por Escribano Público de la Inscripción del Oferente en el Ministerio del Trabajo.

6. Declaración Jurada de que la actividad comercial o industrial del oferente, establecido por la Sub Secretaria de Estado de Tributación, se encuentra vinculada con el tipo de bienes/servicios a proveer.

7. Declaración Jurada que ninguna de las condiciones contenidas en las bases y condiciones del presente llamado, así como en las ofertas

presentadas podrán ser negociadas.

Observación: en casos de consorcios en lo que respecta a Capacidad Financiera, Experiencia y Capacidad Técnica, se deberá indicar en la oferta cual es la empresa líder del consorcio, quien deberá cumplir con el 60% de los criterios de calificación y el 40% restante lo cumplirán el o los demás integrantes del consorcio.

Demostrar la experiencia en SEGURO MEDICO con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50% (cincuenta por ciento) como mínimo del monto máximo del presente llamado, de los: 5 (Cinco) años 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023.

8. Planilla de Especificaciones Técnicas en la cual se detallarán las descripciones de los servicios ofrecidos.

Observación: en casos de consorcios en lo que respecta a Capacidad Financiera, Experiencia y Capacidad Técnica, se deberá indicar en la oferta cual es la empresa líder del consorcio, quien deberá cumplir con el 60% de los criterios de calificación y el 40% restante lo cumplirán el o los demás integrantes del consorcio.

Demostrar la experiencia en SEGURO MÉDICO con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 5 (CINCO) años 2019; 2020; 2021; 2022 y 2023 años.

Requisitos documentales para evaluar el criterio de experiencia requerida

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

- | |
|--|
| 1. Certificado de Registro y Autorización del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. |
| 2. (5) cinco Contratos con cobertura similar a la oferta con entidades públicas o privadas, con un mínimo de doscientos (200) asegurados por cada contrato y sus respectivas constancias de servicio satisfactorio de los años 2019; 2020; 2021; 2022 y 2023.- |
| 3. Fotocopia autenticada por Escribano Público de la Patente Municipal del Oferente. |
| 4. Fotocopia autenticada por Escribano Público de la Inscripción del Oferente en el Ministerio del Trabajo. |
| 5. Declaración Jurada de que la actividad comercial o industrial del oferente |
| 6. Declaración Jurada que ninguna de las condiciones contenidas en las bases y condiciones del presente llamado. |
| 7. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida. |

Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

Descripción de la Infraestructura física indicando cantidad de:

- Sala para internaciones
 - Quirófanos
 - U.T.I. para niños y adultos
 - Consultorios
 - Otras dependencias médicas que posea.

- Oficinas Administrativas con sus respectivos números telefónicos.
 - Listado de prestadores médicos vigentes (nombres, apellidos, especialidad)
 - Sanatorios
 - Salas de urgencias
 - Centros de imágenes
- Centros de fisioterapia y rehabilitación (mínimo dos) (Dirección y Teléfono).
 - Laboratorios (mínimo cinco) (Dirección y Teléfono).
 - Centros de diagnóstico (mínimo cinco) (Dirección y Teléfono).
 - Centros Especializados en pediatría para URGENCIAS e INTERNACIÓN. (mínimo dos) (Dirección y Teléfono).
 - Centros asistenciales en Asunción Nivel 3 (mínimo dos); Nivel 2 (mínimo tres) según categorización de la Superintendencia de Salud. (Dirección y Teléfono).
 - Listado de Centros Asistenciales ubicados en las principales Ciudades Departamentales. (Dirección y Teléfono).
 - Centros Asistenciales en Gran Asunción e Interior. (Dirección y Teléfono)
 - Listado de Farmacias con Certificación de Convenio con cobertura de descuento del treinta por ciento (30%), para medicamentos nacionales y veinte por ciento (20 %) para importados como mínimo en farmacias de Asunción, Gran Asunción, periferias e interior del país.
 - Descripción de la infraestructura de cada uno de los prestadores sanatoriales, servicios de urgencias, medicina por imágenes, y servicios laborales; indicando cantidad de salas de internación (camas-comodidades), quirófanos, U.T.I. (para niños y adultos), consultorios, otras dependencias médicas y oficinas administrativas con sus respectivas direcciones y números de teléfonos.
 - Cualquier alteración de la lista, debido a inclusiones o exclusiones de profesionales, sanatorios, laboratorios y otros servicios, deberá ser comunicada por escrito a la Contratante en un plazo no mayor a cuarenta (48) horas.

b. Declaración Jurada de los prestadores propuestos (sanatoriales, laboratoriales, urgencias, emergencias, imágenes y médicos de las distintas especialidades) descriptas en las especificaciones técnicas.

c. Declaración Jurada de la infraestructura edilicia y de recursos humanos, estructura administrativa, atención al cliente y cualquier otro dato que demuestre la capacidad suficiente para cubrir cómodamente los servicios demandados desde el inicio de la prestación.

d. Listado de cinco (5) clientes corporativos, indicando nombre de la empresa, actividad, persona encargada y teléfonos para ser contactados de ser necesario.

e. Listado de los Servicios Conexos brindados por la empresa. No será motivo de descalificación si no presenta dicho documento.

f. Declaración Jurada el listado de los Sanatorios y otros (laboratorios, servicios de ambulancias, centros de estudios de diagnósticos, unidades de fisioterapia y quinesioterapia, centro de especialidades pediátrica. etc) solicitados, conforme a lo requerido en el PBC y Adendas que fueran emitidas. (Para la Adjudicación Se deberá adjuntar copia autenticada de Contrato vigente de los mismos, servicio de ambulancia, medicina por imágenes, laboratorios, etc.)

g. Declaración Jurada del listado de profesionales médicos adheridos a la prestadora, conforme a lo requerido en el PBC. Los médicos deberán contar con cinco (5) años de experiencia mínima en la especialidad propuesta (con sus nombres, apellidos, dirección, teléfonos y especialidad).

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

a. Descripción de la Infraestructura física.
b. Declaración Jurada de los prestadores propuestos.
c. Declaración Jurada de la infraestructura edilicia y de recursos humanos, estructura administrativa, atención al cliente y cualquier otro dato que demuestre la capacidad suficiente para cubrir cómodamente los servicios demandados desde el inicio de la prestación.
d. Listado de cinco (5) clientes corporativos.

e. *Listado de los Servicios Conexos brindados por la empresa.*

f. *Declaración Jurada el listado de los Sanatorios y otros.*

g. *Declaración Jurada del listado de profesionales médicos adheridos a la prestadora.*

Criterios de desempate de ofertas

El vencedor de cada grupo subastado será el oferente que ingresó el menor precio. En los casos de igualdad de precios, queda como vencedor el que lo haya ingresado primero.

Siempre que el criterio de desempate establecido, no sea aplicable, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP.

Nota1: Conforme las disposiciones del Decreto 7781/06, para las Contrataciones con Organismos de la Administración Central, el Oferente que resulte adjudicado, deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza, o en su defecto, hallarse en condiciones de poder habilitar una cuenta corriente y/o caja de ahorro a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago Directo a Proveedores y Acreedores vía acreditación en cuenta bancaria.

SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Esta sección constituye el detalle de los bienes con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

Suministros y Especificaciones técnicas

El suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en la presente sección, pero que pueda inferirse razonablemente que son necesarios para satisfacer el requisito de suministro indicado, por lo tanto, dichos bienes serán suministrados por el proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados, salvo disposición contraria en el contrato.

Los bienes suministrados deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y las normas estipuladas en este apartado. En caso de que no se haga referencia a una norma aplicable, la norma será aquella que resulte equivalente o superior a las normas oficiales de la República del Paraguay. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del contrato se aplicará solamente con la aprobación de la contratante y dicho cambio se registrará de conformidad a la cláusula de adendas y cambios.

El proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre de la contratante, mediante notificación a la misma de dicho rechazo.

Detalles de los productos y/o servicios con las respectivas especificaciones técnicas - CPS

Los productos y/o servicios a ser requeridos cuentan con las siguientes especificaciones técnicas:

BENEFICIARIOS: Funcionarios permanentes de la Secretaría de Emergencia nacional (SEN). Cobertura Individual

Ítem*	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Unidad de Medida*	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)**
1	84131602-001	Contratación de Seguro Médico y Sanatorial Integral para funcionarios de la SEN	Unidad	1	Mes	

Monto Máximo: 2.040.000.000 (Guaraníes, Dos mil cuarenta millones)

Monto Mínimo: 1.020.000.000 (Guaraníes, Un mil veinte millones)

El precio por el cual se deberá competir en la etapa competitiva será el del precio unitario mensual por cada titular.

La cantidad estimada de titulares durante la vigencia del contrato podrá variar entre 73 y 120 funcionarios APROXIMADAMENTE, con su grupo familiar.

La cantidad total de funcionarios a ser asegurados será comunicada y remitida a la empresa adjudicada una vez celebrada el contrato correspondiente. Dicha cantidad podrá variar según sea el caso, ya sea por motivos de nuevas incorporaciones o dadas de bajas.

Vigencia Estimada: 24 meses.

Comisión de Seguimiento y Control del Seguro médico:

La Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas en calidad de administrador del contrato instituirá una COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL SEGURO MEDICO. En adelante LA COMISION, que tendrá a su cargo supervisar el cumplimiento del presente contrato. Esta COMISIÓN deberá, independientemente de otras funciones que se le designe:

- Mantener reuniones periódicas con el PRESTADOR DE SERVICIOS, con el fin de asegurar el correcto cumplimiento de este Contrato.
- Recibir quejas de los asegurados con respecto a los servicios contratados y comunicarlas al PRESTADOR DE SERVICIOS. Esta

comisión fiscalizadora estará integrada por:

- El Director de la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas.
- Jefe del Departamento de Bienestar del Personal.
- Jefe del Departamento de Control y Cumplimiento Contractual.

Se concede la **VIGENCIA INMEDIATA en todos los servicios**. Una vez firmado el contrato se notificará a la Prestadora que el mismo ya ha sido suscrito y a partir de esta notificación con la entrega de la nómina de funcionarios titulares ya entrará en vigencia la utilización de los servicios.

Entiéndase por **VIGENCIA INMEDIATA**, que no se solicitará a los asegurados antigüedad alguna, ni chequeo médico previo, para la prestación de los servicios objeto de la presente Licitación.

Para el acceso de los funcionarios a los servicios, la Convocante hará entrega del listado de titulares con sus números de documentos de identidad y fecha de nacimiento, dichos datos serán suficientes para el acceso a los servicios entre tanto se proceda a la confección de los respectivos carnets de asegurado.

El importe correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 y 2025 estarán sujetos a la aprobación de la partida presupuestaria para cada periodo respectivo. El número de titulares asegurados podrá sufrir variaciones durante la ejecución del contrato, dentro de los mínimos y máximos consignados precedentemente.

Los Titulares o sea funcionarios de la SEN, Podrán incluir a sus adherentes. El contrato puede sufrir una variación de acuerdo a la inclusión de beneficiarios en el transcurso de la vigencia del mismo anexando como beneficiarios a funcionarios que se incorporen en carácter de permanentes.

Obs. Importante:

El precio referencial unitario cargado en el SICP es la que representa el importe de cobertura para un titular por el plazo estimado de 24 meses.

El precio por el cual se deberá competir en la etapa competitiva será el que resulte de la multiplicación del precio unitario por la cantidad de vigencia del contrato, es decir, 24 meses.

La comunicación de la incorporación de nuevos titulares funcionarios/as deberá ser realizada por la contratante por medio de la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas de esta Institución, debiendo contar con cobertura médica en forma inmediata.

En caso de producirse la desvinculación de funcionarios de la Institución por cualquiera de los motivos previstos en la Ley durante la vigencia del Contrato, la SEN comunicará dicha situación a la prestadora de servicios.

BENEFICIARIOS ADHERENTES/ OPCIONAL/ A CUENTA DEL TITULAR

Titular casado

- v. **Cónyuges:** abonarán directamente al contratista una prima de hasta **24%** (veinticuatro por ciento) por persona, del valor abonado por cada titular. (ya sea por matrimonio formal o por unión de hecho legalmente reconocido). El divorcio vincular declarado podrá extinguir la calidad de BENEFICIARIO/A a decisión del titular.
- v. **Hijos menores de 18 años:** quienes abonarán directamente al contratista una prima de hasta **15%** (quince por ciento) por persona, del valor abonado por cada titular.
- v. **Hijos mayores de 18 años:** abonarán directamente una prima al contratista una prima de hasta **24%** (veinticuatro por ciento) del valor abonado por cada titular.
- v. **Personas mayores: Padres Madres Suegros Suegras:** abonarán directamente al contratista una prima de hasta **24%** (veinticuatro por ciento) del valor abonado por cada titular.
- v. **Hermanos:** abonarán directamente al contratista una prima de hasta **24%** (veinticuatro por ciento) del valor abonado por cada titular.

Titular soltero

- v. **Padres - Madres:** quienes abonarán directamente al contratista una prima de hasta **24%** (veinticuatro por ciento) por persona, del valor abonado por cada titular.
- v. **Hijos menores de 18 años:** quienes abonarán directamente al contratista una prima de hasta **15%** (quince por ciento) por persona, del valor abonado por cada titular.
- v. **Hijos mayores de 18 años:** abonarán directamente una prima al contratista una prima de hasta **24%** (veinticuatro por ciento) del valor abonado por cada titular.
- v. **Hermanos:** abonarán directamente una prima al contratista una prima de hasta **24%** (veinticuatro por ciento) del valor abonado por cada titular.

PROCEDIMIENTO DE INCLUSIÓN DE ADHERENTES

El plazo para las incorporaciones de adherentes será de hasta 120 días corridos desde la inclusión del beneficiario titular. No regirá el presente plazo, para los casos de nombramiento de personal o traslados definitivos, dentro del marco de movilidad laboral en la función pública, dispuesto en la Ley N° 1626/2000, donde el plazo de incorporación de los adherentes (120 días) corridos se computara a partir del día siguiente de la fecha del acto administrativo de nombramientos o traslado definitivo del personal. Tampoco regirá el citado plazo en caso de nacimientos de hijos del Beneficiario y Adherentes.

Los beneficiarios adherentes, permanecerán en esta condición desde su incorporación hasta el momento que decidan desvincularse del mismo. La empresa prestadora deberá remitir en el plazo de 48 horas de la firma del contrato, el nombre de la persona que será el nexo entre la SEN y la prestadora. Esta persona recibirá los documentos para la emisión del carnet identificatorio. La SEN, solo tendrá compromiso contractual por los titulares, será responsabilidad exclusiva de cada titular quien deberá abonar por tales servicios directamente a la Aseguradora, ya sea por débito automático o a través del centro de cobranzas que la misma indique. La Secretaria de Emergencia Nacional, deja expresamente establecido que solo tiene compromiso de pago por los titulares y que no asume compromiso alguno de pago por los adherentes.

La pérdida o extravío de la Tarjeta de Identificación, se deberá comunicar de inmediato a la Empresa, en cuyo caso la renovación correrá por cuenta de la empresa aseguradora, de igual forma podrá recibir asistencia médica con la presentación de la cedula de identidad.

Igualmente la ASEGURADORA entregara una copia de los servicios y coberturas a cada titular, con el listado actualizado (al menos 2 veces por año) de Profesionales Médicos en convenio, y otros profesionales a su servicio, con indicación de especialidades, consultorios, domicilio de consultorios y teléfonos actualizados.

La tarjeta de identificación, deberá contener los datos de números telefónicos para casos de urgencia, reserva para consulta y trámites administrativos.

VIGENCIA DE LOS SERVICIOS

Se concede la **VIGENCIA INMEDIATA en todos los servicios, a partir de la firma del contrato para el titular y los adherentes-**

Entiéndase por VIGENCIA INMEDIATA, que no se solicitara a los asegurados antigüedad alguna para la prestación de los servicios objeto de la presente Licitación.

Los materiales descartables a ser utilizados en todos los estudios y procedimientos que precisaren, tendrán cobertura del 100% a cargo de la Empresa Aseguradora.

No debe haber limitación de consultas en el día. (Si el beneficiario desee consultar con más de un especialista en el día).

COBERTURA

Se entenderá por cobertura total, La inclusión de los honorarios profesionales, paramédicos, ambulancias y traslados en todas las modalidades sin límites.

Además se incluirá la libre elección de profesionales, centros de diagnósticos y servicios sanatoriales para capital e interior del país (consultas, urgencias, emergencias, internaciones) de conformidad al listado proveído por la contratada, cuantas veces sea necesaria.

Las coberturas por eventos, se entenderá a todo suceso relacionado a una enfermedad clínica y/o quirúrgica y sus complicaciones hasta tanto no se hayan resueltos e independientemente de la cantidad de internaciones y/o procedimientos médicos quirúrgicos.

Se aclara para lo que hubiere lugar que quedan habilitados a los efectos de las coberturas mencionadas, todos los sanatorios, laboratorios y plantel médico de la lista de sanatorios proveídos por la contratada.

En lo que respecta a la administración de la ejecución de los servicios de internaciones por cirugías programadas a cargo de la prestadora de servicios, bajo las mismas condiciones requeridas en el contrato. El oferente deberá derivar a cualquiera de las instituciones ofrecidas en la oferta, en caso de así entenderlo conveniente, para una mejor ejecución del servicio requerido por el funcionario o por los beneficiarios del mismo; salvo casos de URGENCIA o ACCIDENTE LABORAL debidamente informado y confirmado por el sanatorio.

VISACIONES

Se aclara a todos los efectos, que las visaciones de las órdenes médicas, podrán realizarse en todos los casos, en forma personal, vía correo electrónico o vía fax no debiendo superar los siguientes 30 minutos de espera PARA URGENCIAS.

ASISTENCIA MÉDICA Y SANATORIAL INTEGRAL

La categorización otorgada por la superintendencia de salud que deben de tener los Sanatorios con categoría III que brinden servicios de internación sanatorial y que cuenten con UTI Niños y adultos por separado, debe ser de 3 (tres) para niños y 3 (tres) para adultos por separados; siendo así un mínimo de 6 (seis) UTI.

A. INTERNACIONES:

Con cobertura inmediata en sala VIP, en por lo menos cinco centros asistenciales o institutos de Asunción, habilitados por el seguro en concepto de medicamentos y descartables. Y por lo menos un (1) centro asistencial habilitado por área geográfica o Departamento, según categorización de la Superintendencia de Salud, que cuente con Centro de Diagnóstico interno con atención 24 horas que incluyan Servicios de Rayos, Ecografías, Tomografías y Ecocardiografías, UTI para niños y adultos, Laboratorio y Servicio de Hemodinamia (Al menos en un centro asistencial, con certificación de equipo en funcionamiento). Uno de los centros asistenciales o institutos deberá contar con Servicio de Resonancia 24 horas.

Contar con mínimo 1 (un) Centro de Eximer Láser (certificación de equipo en funcionamiento), debe ser un centro especializado en oftalmología, Unidad de Terapia Intensiva (Adulto y Pediátrica) baño privado, teléfono, T.V. dieta del paciente ambiente climatizado. Oxigenoterapia en la habitación, cama para el acompañante, atención médica y de enfermería.- Deberán estar cubiertos todos los medios auxiliares de diagnóstico, medicina por imágenes y servicios laboratoriales. (no se tendrá en cuenta listado de cobertura según anexo de estudios laboratoriales y anexo de medicina por imágenes) hasta el alta del paciente. **No existe limitación respecto a la cantidad de veces que el asegurado deba internarse.**

Por lo menos un **Sanatorio o Clínica exclusiva para traumatología**, tanto de urgencia, para internaciones, procedimientos, estudios y tratamientos.-

Desde el primer día de internación, EL SANATORIO deberá proveer al grupo familiar, cada 24 horas, un extracto detallado de los medicamentos, consultas, descartables cualquier otro gasto que fuese imputado a la línea de crédito del paciente.

En el caso de que el paciente necesite sangre, plasma y/o derivados, EL SANATORIO deberá proveer los mismos y solicitar posteriormente al grupo familiar la reposición correspondiente. Todos los análisis correspondientes de la Sangre, plasma y/o derivados, así como de transfusiones, y materiales de uso descartable, deberán ser realizados sin costo alguno para EL BENEFICIARIO TITULAR Y SUS ADHERENTES.

OBSERVACIONES

1. Nivel de categorización otorgado por el M.S.P y B.S.: para Asunción, 2 (dos) establecimientos de la categoría correspondiente al **Nivel 3**, en cuanto a los demás centros asistenciales ofrecidos deberán presentar **Nivel 1**.

2. Cobertura requerida para el interior, para Ciudad del Este, Pedro Juan Caballero, Coronel Oviedo y Encarnación, para: consultas, emergencias, urgencias e internaciones. EN CIUDAD DEL ESTE, CORONEL OVIEDO Y ENCARNACION. En caso de que en la localidad exigida no cuente con un centro asistencial con internación habilitado por el M.S.P. y B.S. y registrado por la SUPSALUD el oferente deberá ofrecer un centro asistencial que cuente con las mismas condiciones en la localidad más próxima.-

B- HONORARIOS PROFESIONALES:

Cobertura total e inmediata en consultorios, internaciones y servicios de urgencias y/o emergencias en las siguientes especialidades (eventos clínicos y quirúrgicos, sean accidentales o no, incluyendo los derivados de eventos deportivos a excepción de aquellos de alto riesgo como automovilismo, boxeo y artes marciales):

El siguiente listado rige también para Internaciones, servicios de guardia y Honorarios Profesionales, pero no es limitativo. Para casos de estudios, procedimientos, consultas, análisis laboratoriales incluyendo materiales descartables sin costo para el beneficiario titular y Adherente.

Clínica médica Inspección Médica en general solicitada por Instituciones. Consultas en horario normal y de urgencia, interconsulta, servicio de ambulancia (medico visitadores, honorarios médicos en evaluación pre, intra y post-operatoria)

Cirugía (adultos y pediátrica) intervenciones quirúrgicas convencionales mayores y menores, tendrán cobertura total de honorarios médicos, ayudantes, anestesistas y transfusionistas. Incluye:

- Cirugía General: abdominal, laparotomía, exploratoria y de urgencia; herniorrafia; cirugía de eventración: (Provisión de malla marlex conforme a la especificación del Médico tratante), apendicetomía, colecistectomía, cirugía biliodigestiva, cirugía del aparato urinario, resección de lesiones benignas y malignas.
- Cateterismo cardiaco: incluye honorarios médicos (cirujanos y sus ayudantes, anestesistas y transfusionista), cateterismo electrofisiológico, ablación por cateterismo de arritmias; los materiales descartables, catéteres utilizados en el angiografo y medicamentos para efectuar estos procedimientos. Los análisis, y otros estudios extras y la internación se regirán de acuerdo al contrato.
- Cirugía Plástica Reparadora: en eventos agudos (accidentes, quemaduras)
- Cirugía Torácica: incluye honorarios médicos (cirujano y sus ayudantes, anestesistas y transfusionistas)
- Cirugía Videolaparoscópica: de vesícula, apéndice, hernias, artroscopia, R.T.U (Resección Endoscopia de Próstata) y cualquier otra intervención que pueda realizarse por este medio, incluyendo honorarios, medicamentos, descartables en internación superior o hasta el tope máximo por evento.

Cardiología (Adultos y Pediátrica) consultas en horario normal y de urgencia, interconsultas, servicio de ambulancia

Otorrinolaringología (Adultos y Niños) consultas en horarios normal y de urgencia e interconsultas con cobertura total; extracción de cuerpo extraño, lavado de oído. Cirugía, videoendoscopia funcional de senos para nasales, timpanoplastia, turbinoplastia, resección de lesiones benignas y malignas, septumplastia, inserción de diablo, 100% de cobertura. Estudios de diagnóstico, fonoaudiología, audífonos con 50% de descuento

Traumatología y Ortopedia, Cirugías artroscópicas, Sistema cascade PRP Estéril, Uso de Shaver, materiales para cirugía articular por valor de Gs. 10.000.000 (Guaraníes, diez millones), neurólogo cirujano, cirugía de columna. Enyesados reducción de fracturas, osteosíntesis de fractura, ortopedia, cirugía de reemplazo articular. Radiofrecuencia

Fisioterapia, Hidroterapia, Rehabilitación y Drenaje Linfático (con fines no estéticos) en general hasta 20 sesiones por cada orden emitida por el médico tratante, sin límites de eventos. También en UTI. En caso de que el paciente no pueda movilizarse, debidamente comprobado, se contara con el Servicio de Fisioterapia a domicilio hasta 20 sesiones por cada orden emitida por el médico tratante, sin límites de eventos o en su defecto la empresa aseguradora reembolsara hasta 20 sesiones por cada orden emitida por el médico tratante, sin límites de eventos para el Beneficiario titular y sus Adherentes.

Urología, endoscopia urológica y quirúrgica, litotricia ultrasónica, postectomía en Adultos y pediátrico.

Cardiología Clínica

Pediatría y Neonatología: aplicación de vacunas en consultorio y procedimientos, test de APGAR,

Test del Piecito. Las vacunas incluyen las obligatorias por el Ministerio de Salud Pública (BCG,

SABIN, ANTI TETÁNICA, ANTI SARAMPIONOSA, DPT, CONTRA LA VARICELA, PENTA), todas las

Vacunas para HEPATITIS Y MENINGITIS (todas las cepas), VACUNAS ANTIGRIPALES (todos los tipos), sin cargos para el Beneficiario titular y sus Adherentes.

Vacunas de inmunoterapia

Nefrología incluyendo hemodiálisis en los casos agudos (hasta diez por año por beneficiario), además de costo de desechables

Cobertura en internación y honorarios profesionales.

Neurología.

Clínica Neurológica (Neurocirugía) y Cirugía del Sistema Nervioso Periférico, incluyendo las de columna vertebral

Neumología- fisioterapia pulmonar y Cirugía Broncopulmonar, incluidos procedimientos endoscópicos con fines de diagnóstico o terapéuticos.

Gastroenterología, incluyendo procedimientos endoscópicos o videoendoscópicos con fines de diagnóstico o terapéuticos. Endoscopia digestivas altas, rectosigmoidoscopia, colonoscopia, laparoscopia, extracción de cuerpos extraños en tubos digestivos, esclerosis de lesiones sangrantes en tubos digestivos, electrocoagulación, papilotomía, polipectomía, ERCP.

Proctología consultas en horario normal y de urgencia e interconsultas con cobertura total. Análisis, estudios y descartables.

Anestesiología, cobertura total en todos los procedimientos médicos, del anestesista y ayudantes, en internación en habitación individual, Unidad de terapia Intensiva, estudios de diagnóstico, cirugía, partos y atenciones ambulatorias a cargo de la Aseguradora.

Hemoterapia transfusiones sanguíneas sean clínicas y/o quirúrgicas, incluye los estudios serológicos y materiales descartables; serán cubiertos hasta 15 eventos por beneficiario/año. **No incluye la provisión de sangre ni gasto, estudios de la sangre del donante.** Anatomía Patológica en todo tipo y/o procedimientos médicos, menor, mayor, laparoscopia y endoscopia, incluyendo dos (2) biopsias extemporáneas por año

Hepatología (Adultos y niños) consultas e interconsultas en consultorios e internados, con cobertura total. Análisis de laboratorio y estudios según listados.

Infectología (Adultos y Niños) consultas e interconsultas en consultorios e internados, con cobertura total.

Mastología: biopsia de mama, resección de lesiones benignas, mastectomía simple y total y drenaje de absceso mamario cobertura total de honorarios médicos habilitados por la Aseguradora. Análisis de laboratorio y estudios de diagnóstico con cobertura total.

Clínica Geriátrica

Psiquiatría, tratamiento, consultorio e internación (hasta 35 sesiones donde derive la prestadora)

Psicología tratamiento, aplicación de Test, clínica y laboral (hasta 35 sesiones donde derive la prestadora)

Oncología - Test alérgico Cirugía Quimioterapia Adultos/Niños. Cobertura total de honorarios Profesionales de las primeras 10 sesiones por beneficiario año. Se incluye medicamentos y drogas oncológicas hasta guaraníes ocho millones (Gs. 8.000.000) anuales, siguientes eventos con arancel preferencial.

Pediatría y Neonatología tendrán cobertura aquellos niños nacidos antes de las 37 semanas de gestación.

Infectología consulta e interconsulta en consultorio e internados, con cobertura total para el Beneficiario titular y sus adherentes.

Oftalmología: Consultas en horarios normales y de urgencia e interconsultas; forman parte de la consulta: estudio de fondo de ojo con oftalmoscopia indirecta y/o lente de Goldman y la toma de presión. Gonoscopia; Cirugías: Caratas con implante de lente intraocular (no cubre costo del lente) y facoemulsificación, honorarios de médicos habilitados 100% de cobertura. Uso de equipo de faco y microscopio por los centros habilitados de la Aseguradora; glaucoma, chalazión, heridas penetrantes simples del globo ocular; cuerpo extraño corneal, herida de párpado, enucleación, lavado de vías lagrimales, heridas penetrantes complicadas de globo ocular, sutura conjuntiva, papiloma de párpado, inyección retrobulbar, heridas de vías lagrimales; pterigion. Cobertura del 100% en honorarios médicos habilitados según planilla de Médicos, análisis laboratoriales y estudios de diagnóstico, laser terapia oftalmológica honorarios médicos cobertura del 100% incluyendo uso de equipos en sanatorios o centros habilitados por la Aseguradora, ejercicios ortópticos y pleópticos, cobertura total. Cirugías de miopía y astigmatismo, con cobertura total de honorarios médicos a partir de 5 dioptría 1 (uno) por cada beneficiario.

Cirugía láser, aberrometría corneal, tomografía Wavefront, tratamiento fotorrefractivo, tratamiento fototerapéutico, cirugía refractiva, Crosslinking reflectivo.

Dermatología (Adultos y Pediátrico): Consultas en horario normal y de urgencias, e interconsultas cobertura del 100% por médicos de Lista de Médicos de la Aseguradora, incluye descartables y medicamentos en procedimientos y de laser no estético, hasta el tope máximo de internación; también incluye biopsias de piel y cirugía menores en consultorio

Fonoaudiología: consultas en horario normal e interconsultas. Rehabilitación de las cuerdas vocales por parcia unilateral y bilateral.

Hematología, incluye serología y materiales descartables para enfermedades de la sangre.

Reumatología consultas en horario normal y de urgencia e interconsultas en consultorios y/o sanatorios. Cobertura Total

Ayudante Instrumentistas en todo tipo de cirugías (menor, mayor, alta complejidad, endoscópica y laparoscópica)

Radiología simple y complejo

Trasfusionista Hemoterapia Incluye Serología

Clínica Endocrinológica Diabetología Nutrición (Incluye Consultas y tratamiento o dieta, ya sean con fines médicos)

Endocrinología Dietología Nutrición (Incluye Consultas y tratamientos o dietas, ya sea con fines estéticos o médicos)

Toxicología consultas e interconsultas en consultorios e internados, con cobertura total. Análisis de laboratorios y estudios.

Alergología e Inmunología (Adultos y Pediátricos): consultas e internaconsultas, por médicos habilitados de la Lista de Médicos. Incluye 2 (dos) Test alérgicos por beneficiario/año. (donde derive la prestadora)

Cirugía plástica reparadora (no estética)

Flebología - Láser

Monitoreo cardiológico intraoperatorio

Monitoreo Fetal

Infiltración de Ozono

Espirometría.

Radioterapia, branquiterapia, acelerador lineal.

Ginecología y Obstetricia: consulta en horario normal y de urgencia e interconsulta, cobertura total incluyendo histeroscopia diagnóstica y terapéutica; procedimientos como legrado biopsico, legrado evacuador; estudios de análisis clínicos y estudios de diagnóstico cobertura total según listado de estudios.

Hidroterapia.

Traumatología y Ortopedia, cirugías artroscópica.

Enfermedades congénitas y malformaciones. **Cobertura total** (Pie bot, hidrocefalia (No incluye válvula), ano imperforado, hernias, labio leporino

y otras malformaciones congénitas.

Monitoreo del Clínico con intervenciones quirúrgicas a solicitud escrita del médico tratante con clínicos o Pediatras habilitados por la Aseguradora.

Cirugía en Flebología con o sin laser a pedido del médico tratante: COBERTURA TOTAL

Trombectomía venosa

Hipertensión portal: derivación porto cava, mentó cava, esplenorenal

Interrupción de vena inferior con clips o ligadura

Cirugía de los Linfáticos: COBERTURA TOTAL

Linfoedema, resección parcial o total

Anastomosis linfovenosas

Linfangioplastia

Observación:

El listado precedente es meramente enunciativo y no limitativo, en caso de existir otras especialidades también deberán tener cobertura de 100%, en consulta, estudios, Internaciones, tratamientos y Honorarios profesionales.

Cada beneficiario, podrá eventualmente consultar con un profesional que no se encuentre en el listado de médicos por prestadores, no más de 20 (veinte) veces al año, y la cobertura se realizará por el sistema de reembolsos hasta Gs. 300.000 (Guaraníes, trescientos mil), por consulta.

La solicitud de reembolso por parte del asegurado, deberá ir acompañada de las facturas originales y que las mismas sean confeccionadas a nombre de la prestadora de servicios, podrá efectuarlo hasta 30 (treinta) días posteriores de la consulta; y el pago o reembolso se realizara en un plazo máximo de 72 horas posteriores a la solicitud de reembolso

Las coberturas para procedimientos, estudios, internaciones deben ser proveídas al beneficiario y/o adherentes en un plazo no mayor a 72 horas

Las atenciones en especialidades que no figuran en el listado precedente se ajustarán a los términos del contrato, es decir, cobertura 100% en honorarios por estudios, tratamientos en consultorios e internaciones y procedimientos de diagnóstico y terapéuticos.

Se entiende que esta cobertura corresponde a cada uno del grupo familiar, es decir el titular, y cada uno de sus adherentes.

- Las órdenes de estudios clínicos, radiológicos, análisis laboratoriales, ecográficos y otros emitidos por profesionales que no integran el plantel de Médicos de la Prestadora, deberán ser visadas por la misma, sin más trámites.

C) TERAPIA INTENSIVA: (adultos y niños) Cobertura del 100%

Tiempo de internación como máximo por 35 (treinta y cinco) días por cada evento y sin límites de eventos al año. Transcurrido esa cantidad de días se tendrá un arancel preferencial del 50%.

Honorarios profesionales, equipos, cuidado de enfermería, y todos los medios auxiliares de diagnóstico, medicina por imágenes y servicios laboratoriales (no se tendrá en cuenta listado de cobertura según anexo de estudios laboratoriales y anexo de medicina por imágenes)

Cobertura de medicamentos y descartables hasta Gs. 50.000.000.- (Guaraníes, cincuenta millones), inclusive para las cirugías de alta complejidad. En ningún caso, el Centro de Internación en Terapia Intensiva, podrá requerir garante o aval alguno, ya sea personal o en efectivo al BENEFICIARIO por la prestación de este servicio.

Se entiende que esta cobertura corresponde a cada uno del grupo familiar, es decir el titular, y cada uno de sus adherentes.

Desde el primer día de internación, EL SANATORIO deberá proveer al grupo familiar, cada 24 horas, un extracto detallado de los medicamentos, consultas, descartables cualquier otro gasto que fuese imputado a la línea de crédito del paciente.

Los equipos médicos para procedimientos de diagnóstico o terapéuticos permanentes en tiempo según estándares de la especialidad.

En el caso de que el paciente necesite sangre, plasma y/o derivados, EL SANATORIO deberá proveer a los mismos y solicitar posteriormente al grupo familiar la reposición correspondiente. Todos los análisis correspondientes a la sangre, plasma y/o derivados, así como de transfusiones, deberán ser realizados sin costo alguno para EL BENEFICIARIO, y la institución se reserva el derecho de una revisión por un profesional independiente.

Los precios de los medicamentos y materiales descartables cubiertos y/o facturados no podrán ser superiores a los de las farmacias de plaza o comercio del ramo, según precio de venta al público fijado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. Los medicamentos y descartables utilizados serán aquellos que cuenten con autorización de la institución pública correspondiente.

Se entenderá que esta cobertura corresponde a cada uno del grupo familiar, es decir, el titular y cada uno de sus adherentes.

D) TERAPIA INTERMEDIA E INTERNACIONES

Hasta el alta del paciente. Sin límites de días (terapia intermedia e internaciones) y eventos por año para el Titular y sus Adherentes. Cobertura Integral, y registrá en las mismas condiciones que el ítem anterior.

E) INCUBADORA Y LUMINOTERAPIA:

La atención y control que demanden al recién nacido, que incluye cuna térmica, incubadora, carpa de oxígeno, luminoterapia, honorarios profesionales, uso de equipos, respirador artificial e inclusive terapia intermedia para neonatos y niños, hasta el alta del paciente y dieta del

recién nacido.

F) SERVICIOS DE URGENCIAS:

Debe estar integrado por guardias de urgencias en los servicios asistenciales, compuesto de médicos clínicos, cirujanos, gineco-obstetra, pediatras y traumatólogos, las 24 horas y todos los días, aun domingos y feriados.

Disponer de ambulancias para todo tipo de traslado. Unidad coronaria móvil. Estos servicios deben incluir honorarios médicos y derecho de urgencia y curaciones. Si el médico de guardia expidiera una orden o tratamiento de aplicación de antibióticos o nebulizaciones, deberá ser cubierto íntegramente los días que duré o indique el tratamiento. Servicio de ecografía en URGENCIAS las 24 hs, en sanatorio central y clínicas adheridas.

La cobertura total incluye: honorarios del médico de guardia y del especialista, derechos de sala de procedimiento/quirófano, estudios diagnósticos derivados de la consulta. La cobertura del servicio de urgencia será de hasta Gs. 1.500.000 (Guaraníes, un millón quinientos mil).

Las coberturas deberán ser aprobadas en un lapso no mayor a 15 (quince) minutos a través de cualquier medio de comunicación (fax, mail, teléfono, etc).

LA ASEGURADORA, proveerá la atención médica quirúrgica derivada de cualquier clase de accidente, hasta la total recuperación del accidentado. En casos de accidentes colectivos o quemaduras graves, la atención e internación será hasta el alta del paciente.

Equipos médicos para procedimientos de diagnóstico y terapéuticos, permanentes en tiempo, según estándares de la especialidad.

Se considerará accidente colectivo, cuando resultaren más de 5 (cinco) beneficiarios accidentados en un solo acontecimiento.

Servicio de ambulancias para traslado de pacientes al y del sanatorio, 24 horas, en un lapso no mayor a una hora. Estos servicios serán realizados en toda la zona de la capital y en un radio de hasta 50 (cincuenta) kilómetros a la redonda, a partir de esta distancia se cobrará un arancel de 2 (dos) jornales mínimos por cada 100 km. Debe contar con equipamientos de Unidad de Terapia Intensiva (U.T.I).

El prestador debe proporcionar el Servicio de Ambulancia Aérea para todo el territorio paraguayo, sea cual fuere el motivo del llamado.

B. OTROS SERVICIOS CUBIERTOS INTEGRALMENTE

- Deben estar cubiertos con los derechos operatorios en todo tipo de internaciones e intervenciones quirúrgicas, la utilización de Rayos X, Ecógrafo, Colchones de aire agua, Carpa de Oxígeno, Cuna Térmica, Tomógrafo, Electrocardiógrafo, Ecocardiografo, Bomba de contrapulsación intraaórtica, Saturador de Oxígeno, Equipo de Video endoscopia, Equipo de Video laparoscopia, Equipo de artroscopia, Microscopio, Monitor Monitoreo Fetal, Bomba de infusión, Gastos de traslados de equipos y recargos por fuera de hora, Litotriptor, Incubadora de transporte, Equipo de gasto cardíaco, Inyecciones, vacunaciones, nebulizaciones, servicio de enfermería, toma de presión arterial, aplicación de ultrasonidos, masajes, infrarrojo, medicamentos y otros necesarios que pueda necesitar el asegurado, tanto para casos de accidente, como para cualquier requerimiento de atención, tendrá una cobertura total sin costo e inmediata para el beneficiario titular y sus adherentes.
- Examen médico preventivo anual, y todos los exámenes preventivos recomendados por el MSPBS o la Sociedad Científica respectiva, que incluya examen clínico, análisis de rutina, rayos x de tórax, ECG, y para mujeres estudio de PAP, tendrá una cobertura total sin costo para el Beneficiario titular y sus adherentes. También deberá incluir para los casos de los niños en edad escolar, así como la emisión de certificados solicitados por sus colegios, y para los casos de menores con problemas de salud que les impida la realización de ejercicios físicos y que deban demostrarse fehacientemente con dicho certificado expedido por el profesional médico.
- El servicio de urgencias deberán estar cubiertos todos los medios auxiliares de diagnóstico, medicina por imágenes y servicios laboratoriales, (no se tendrá en cuenta listado de cobertura según anexo de estudios laboratoriales y anexo de medicina por imágenes).
- Cobertura de medicamentos por valor de **dieciocho millones de guaraníes (Gs. 18.000.000.-)**, por evento, sea por internaciones clínicas, quirúrgicas, partos y cesáreas y servicio de urgencias, para el beneficiario titular, y adherentes. Material descartable se trata de productos de un solo uso o de usar y tirar (jeringas, gasas, algodón, alcohol) utilizado por valor de ocho millones de guaraníes (Gs. 8.000.000.-), por evento. A los efectos de este contrato se considerara materiales descartable/desechable (pañales, apositos, vendas, termómetros, alcohol en gel, tapabocas y otros materiales que necesitar el paciente en el momento). Cualquiera sea la naturaleza de los mismos, incluye oxígeno terapia, y cualquier principio activo utilizable en problemas de salud sin excepción, e inmuno terapia, en las internaciones ya sean clínicas, quirúrgicas, parto y/o cesárea (madre y por cada hijo/s recién nacidos); Urgencias; casos de terapia intensiva e intervenciones quirúrgicas que no requieran internación, para el beneficiario titular y sus adherentes. Para los casos de Alta Complejidad (Cardiociugía, Vascular periférico y Neurocirugía) la cobertura de medicamentos y materiales descartables se regirá por el anexo correspondiente.-
- Servicio ambulatorios: aquellos prestados sin internaciones permanentes, tratamientos post operatorios, curaciones y otros similares para el beneficiario titular y sus adherentes, dentro de los centros asistenciales y habilitados con cobertura total.
- Materiales de osteosíntesis en general por valor de diez millones de guaraníes (Gs. 10.000.000)
- Cirugía artroscopica de Shaver, Materiales para cirugía articular por valor diez millones de guaraníes (Gs. 10.000.000)

Los precios de los medicamentos cubiertos y/o facturados no podrán ser superiores que en las farmacias de plaza o comercio del ramo, según precio de venta al público fijado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

- Electrocardiograma de reposo y de esfuerzo (ergometría), Holter, electroencefalograma, audiometrías, con cobertura total a cargo de LA EMPRESA ASEGURADORA.
- Procedimientos endoscópicos, con endoscopios rígidos (videolaparoscópios, uroscopios, etc.), y flexibles (fibroscopios), con fines de diagnóstico, cirugía o de tratamiento, incluyendo honorarios médicos y de anestesista, contraste y extracción de cuerpos extraños. Además deben estar cubiertas las especialidades de gastroenterología, urología, neumología, ginecología, otorrinolaringología, traumatología, laparoscopia y artroscopia, (incluyendo uso de equipos, video, etc.)
- Debe estar cubiertos con los derechos operatorios en todo tipo de internaciones e intervenciones quirúrgicas, la utilización de electrocardiógrafo rayos x del sanatorio, colchones de aire, agua, monitor, monitor fetal, cuna térmica, video, inyecciones, vacunaciones, nebulizaciones, servicios de enfermería, toma de presión arterial, aplicaciones de ultrasonido, masaje, infrarrojo, medicamentos y otros necesarios que pueda necesitar el asegurado en este servicio, tanto para casos de accidente, como para cualquier requerimiento de

atención en este servicio, tendrá una cobertura total sin costo e inmediata para el **beneficiario titular y sus adherentes**. Todos los equipos y complementos deben estar dentro de la cobertura en todas las prestadoras o clínicas adheridas.

- Todos los servicios contemplados en el contrato podrán ser realizados en los centros habilitados por el oferente, sean de internación o no, a libre elección del beneficiario.

H) VISITAS DOMICILIARIAS:

Visitas con carácter no urgente a cargo de un plantel compuesto por tres médicos para adultos y tres para niños, dentro de 1 (una) hora de recibido el llamado (indefectiblemente), **mediante pago a cargo de la aseguradora**.

Estas visitas deberán realizarse en toda la zona de la capital y del Departamento Central. Debe también contemplarse la asistencia domiciliaria para análisis clínicos, radiográficos con equipo portátil y electrocardiogramas, ***con cobertura total, siempre que se compruebe fehacientemente que el paciente se halla imposibilitado a concurrir a los servicios mencionados. La comprobación fehacientemente del estado de salud del paciente para la continuidad del régimen de visitas domiciliarias deberá ser realizadas por el médico en la primera visita y puesta en un informe escrito, el cual deberá ser proveído a la contratante y a la contratista.***

En los casos de toma de muestras laboratoriales a domicilio, con indicación del médico tratante, serán sin cargo para el beneficiario titular y sus adherentes y a cargo de la aseguradora, siempre que se trate de pacientes fehacientemente comprobados con incapacidad de concurrir a los servicios.

I) CENTROS ASISTENCIALES EN EL INTERIOR.

Cobertura para consultas e internaciones, estudios laboratoriales y radiológicos en las ciudades circunvecinas de la capital y principales ciudades departamentales (se entiende ciudades que componen el gran Asunción, como mínimo 1 (uno) Centro Asistencial en San Lorenzo, Luque, Fernando de la Mora, Mariano Roque Alonso, Limpio, Ñemby, Capiatá, San Antonio y Villa Elisa; así como las grandes ciudades del país, como mínimo 1 (uno) Sanatorio en Ciudad del Este, Pedro Juan Caballero, Encarnación, Pilar, Concepción, Coronel Oviedo y Filadelfia. En caso de que en la localidad exigida no cuente con un centro asistencial con internación habilitado por el M. S.P. y B. S. y registrado por la SUDSALUD, el oferente deberá ofrecer un centro asistencial que cuente con las mismas condiciones en la localidad más próxima.-

DE LOS SERVICIOS EN EL INTERIOR DEL PAÍS

Los **beneficiarios Titulares, incluyen adherentes**, con residencia permanente o circunstancial en el interior del país, en lugares en donde se encuentren estos, el seguro brindará servicios de urgencias y/o emergencias por sistemas de reembolsos (Costos internos), también en los casos de internaciones, conforme a los puntos establecidos en el punto F

Los reembolsos de quienes acuden a otro profesional y/o centro asistencial, se efectuarán contra la presentación del comprobante legal de pago, a nombre del beneficiario que utilizó dichos servicios y certificación en el recetario médico del diagnóstico y procedimiento realizado. Esta documentación deberá ser presentada al seguro dentro de los primeros 30 (treinta) días hábiles de ocurrido el evento y cuyo reembolso se hará efectivo dentro de las siguientes 72 horas posteriores a la recepción.

J) COBERTURA EN CIRUGIA MAXILOFACIAL.

Se contemplará en los casos en que sean necesarios la utilización de sala de operación e internación en las cirugías Maxilofaciales, incluido anestesiista, anestesia y descartables, a cargo del Seguro Médico Sanatorial. **CON COBERTURA TOTAL**

K) COBERTURAS EN EL EXTERIOR - SEGURO DE VIAJERO: SOLO EN VIAJES OFICIALES

Cobertura para consultas e internaciones, estudios laboratoriales y radiológicos, para casos de urgencias, durante viajes al exterior, al titular y sus acompañantes beneficiarios sin límites de días de cobertura. Traslado asistido hasta un centro médico en el territorio nacional para casos de alta complejidad.

L) OTRAS ESPECIALIDADES

Las consultas y tratamientos en especialidades que no figuren en el punto B, con un arancel del 80% (ochenta por ciento) a cargo del seguro y 20% (veinte por ciento) a cargo del beneficiario titular y sus adherentes.

M) MEDICOS CONSULTORES

Con especialistas a pedido del paciente, o del médico tratante hasta 4 (cuatro) consultas por evento, en las internaciones. Puede ser profesional que no pertenezca al plantel habilitado, pero deberá ser nacional o extranjero radicado en el país y los honorarios a cargo de la Aseguradora.

N) REHABILITACION CARDIOVASCULAR

Abarca el tratamiento completo, honorarios médicos, aparatos, terapias y todo lo necesario para lograr la rehabilitación cardiovascular.

M.

DE ALTA COMPLEJIDAD

Cobertura del **70% (setenta por ciento) a cargo de la Aseguradora**, para el Beneficiario (TITULAR y ADHERENTES) en concepto de honorarios médicos. **Los derechos operatorios deberán estar cubiertos 100% a cargo de la Aseguradora**. Los medicamentos y materiales descartables utilizados serán cubiertos hasta la suma de Gs. 40.000.000 (Guaraníes, cuarenta millones).- Deberán estar cubiertos todos los medios auxiliares de diagnóstico, incluidos servicios laboratoriales, (no se tendrá en cuenta listado de cobertura según anexo de estudios laboratoriales y anexo de medicina por imágenes)

Internación en la U.T.I. transcurridos los 30 (treinta) días, el asegurado obtendrá descuento del **50% (cincuenta por ciento)**.

Quemaduras que superen el 30% de la superficie corporal.

Cirugía Cardiovascular: colocación de marcapasos, bypass coronario, valvulopásticos, incluye honorarios profesionales, cirujanos y sus ayudantes, anestesiista y transfusionista, cobertura 100% para los materiales descartables y medicamentos utilizados durante el procedimiento, hasta el tope establecido por cada evento. Incluye monitoreo cardiológico en intervenciones quirúrgicas. Cobertura de 80 % a cargo de la Aseguradora para los siguientes insumos: marcapasos, bypass coronario, valvuloplasticos y generador.

Cirugía Neurológica neurocirugía: abscesos cerebro espinales, aneurisma, extracción de proyectil, hematoma subdural agudo, hemorragia cerebral , hernias de disco cervical, hernia de disco lumbar, malformaciones arteriovenosas, malformaciones del sistema nervioso central, microcirugía de tumor cerebral. Toracotomía, drenajes y punciones torácicas.

Angioplastia transluminal coronaria

Angioplastias en general

Colocación de marcapasos incluyendo los mismos

Litotripsia extracorpóreo

Radioterapia y Cobaltoterapia, deberá incluir los medicamentos y descartables hasta el límite establecido.

Laserterapia, desprendimiento de retina, campimetria computarizada, facoemulsificación

Gasto cardíaco

Equipo de contrapulsación intraaórtica

Tomografías computarizadas, cuando superen el número establecido

Medicina nuclear (exámenes de tiroides y riñón) ventrículo grama isotópico

Cirugía oftalmológica especializada en general.

Litotripsia ultrasónica

Extirpación de Nevo

Incubadora de transporte

Extirpación de acrocordones múltiples

Transplante de órganos

Cirugía Vascul Periférica, incluye:

b. Cirugía arterial

Aneurismas de la aorta torácica

Tumor cartotideo. Tratamiento quirúrgico

Aneurismas de la aorta Infrarrenal

Aneurismas de la carótida, subclavia, axilar o poplítea

Revascularización de troncos a partir de la aparta

Aneurismas de otros tipos y falsos aneurismas (Tratamientos Quirúrgicos)

Ligadura de carótida o ramas interna o externa

Puentes transcervicales

Endarterectomía carotidea, cualquier técnica

Revascularización arterial del miembro superior

Revascularización (By-pass) de miembros inferiores:

-Angioplastia con balón, intraluminal percutaneo

-Endartectomía aorto iliaca

-Puente aortofemoral uni o bifemoral

-Puente femoro femoral

-Profundoplastia

-Puente femoro poplíeteo protésico con toma de injerto venoso

-Puente femodis

-Puente aorta iliaco unilateral

-Puen axilo-femoral uni o bifemoraltal

Revascularización visceral:

- Hipogástrica

- Renal unilateral

- Tronco celiaco

- Mesentérica superior

Aneurismas de las arterias viscerales (esplénica, hepática o renal)

c. Acceso hemodiálisis

Colocación de shunt permanente o temporal

Cirugía de Fístulas arteriovenosas adquiridas traumáticas:

Fístula aorto-cava

Fístula arterio-venosa intratorácica grandes vasos

Fístula arterio-venosa cervico-cefálica extracraneana

Fístula arterio-venosa de los miembros

Fístula reno-cava

Fístula ilio-iliaca

M. *PORIMAGENES*

Este ítem comprende todos los métodos auxiliares de diagnóstico que se efectúan mediante el registro impreso o fotográfico de imágenes efectuado en consultorios o centros especializados, con cobertura de gastos en forma integral en concepto de honorarios profesionales, materiales descartables, sustancias de contraste, a cargo de la empresa prestadora de servicios. Se adjunta la lista de los exámenes contemplados en esta cobertura, a cargo del Seguro Médico independientemente de la especialidad.

LABORATORIOS DE ANALISIS CLINICOS

Este servicio debe cubrir a los pacientes a domicilio o que concurren al laboratorio de forma programada o en casos de urgencias las 24:00 horas del día. Debe tener cobertura integral en concepto de honorarios profesionales, materiales descartables y las determinaciones químicas e inmunológicas y microbiológicas. Se adjunta la lista de los exámenes contemplados en esta cobertura, a cargo de la Empresa Aseguradora independientemente de la especialidad.

ASISTENCIA DOMICILIARIA DE EMERGENCIAS

A cargo de una unidad móvil (ambulancia equipada para urgencias de todo tipo, personal médico y paramédico, medicamentos y materiales descartables), sin costo para el paciente. Este servicio debe efectuarse durante las 24:00 horas del día durante todo el año.

La cobertura comprende Cobertura Total

Atención de urgencias y/o emergencias

Traslados al sanatorio derivados de urgencias y/o emergencias

Electrocardiograma a domicilio

Medicamentos y descartables

Consulta médica a domicilio

Debe contar con por lo menos 4 (cuatro), sanatorios de urgencias en Asunción, y con 6 (seis) sanatorios de urgencias en gran Asunción.

Contar con mínimo de 2 (dos), médicos para cada especialidad, cobertura total en consultas.

SERVICIOS SIN COBERTURAS

SOLICITAR ARANCELES CON DESCUENTOS FIJOS DE HASTA EL 40% (CUARENTA POR CIENTO) SEGÚN PROMEDIO DEL MERCADO

Son los que habitualmente no son cubiertos en los contratos de medicina pre-paga. No obstante la tendencia será el logro de aranceles con descuentos por vía de negociación.

Se detallan a continuación:

Cardiología y cateterismo cardíaco

Atención, internación y alimentación de los beneficiarios y adherentes en caso de intento de autoeliminación y sus secuelas, ya sean físicas o mentales.

Cirugía con fines estéticos (no reparadora).

Enfermos mentales ya sean depresivos o excitados (hasta cierto tiempo a convenir)

Alcohólicos agudos y crónicos.

Diálisis peritoneal, hemodiálisis en los casos crónicos, formalizaciones.

Acupuntura, homeopatía y quiropraxia.

Tratamiento estético en dietología.

Lipoaspiración

Secuelas de quimioterapia y radioterapia.

Diagnóstico neurofisiológico de la impotencia sexual masculina y técnica de fertilización asistida.

Lesiones causadas por investigaciones en etapas experimentales, no reconocidas por instituciones oficiales o científicas.

Las demás entidades clínicas y tratamientos están cubiertos, como crisis hipertensivas, crisis asmática, anginas de pecho, infarto del miocardio, accidente cerebro vascular, descompensaciones diabéticas.

Los casos preexistentes y crónicos no serán considerados como servicios sin cobertura.

EXAMEN MEDICO PREVENTIVO (CHEQUEO): ilimitado a 1 (uno) por año por beneficiario, en sanatorio de cabecera, sin cargo.

DESCUENTOS Y COBERTURAFARMACÉUTICA AMBULATORIA

Otorgar el beneficio de descuento del 30% (treinta por ciento por ciento) de descuento para medicamentos nacionales y 20% (veinte por ciento) para medicamentos importados contra pago en efectivo. La PRESTADORA de SERVICIOS deberá presentar convenios, por el tiempo que dure el contrato, con una cadena de farmacias o sucursales de farmacias que deberán estar debidamente habilitadas por el M.S.P. y B.S.) con la cual la Prestadora de Servicios tiene relación dentro de Asunción, Gran Asunción e interior del País. Para la aplicación de esta Cobertura se deberá presentar la receta a nombre del Asegurado con el número de Contrato.

DESCUENTOS EN OPTICAS

La Prestadora deberá contar con convenios que otorguen al beneficiario y adherentes el descuento en una óptica del 20% (veinte por ciento) en armazón y cristales contra pago en efectivo.

SERVICIOS CONEXOS con cobertura 100% para el beneficiario titular

ANEXO

Estudios Radiológicos Simples y Especializados

Todos los estudios de medicina por imágenes deberán tener una cobertura total, y en todos los casos es por persona y sin límites, siempre que provenga de una orden escrita por el médico tratante y en caso de utilización de descartable la cobertura SERA DEL 100%

Abdomen simple

Angiografía

Angiofluorescencia (ojos)

Angioresonancia

Angiotax con multislid

Angiografía carótida h/8 placas 2 lados

Angiografía carótida h/8 placas c-lado

Angiografía de miembro 1 lado h/6 placas

Angiografía de miembro 2 lados h/6 placas

Angiografía de cualquier miembro o parte del cuerpo

Antebrazo en todas las posiciones

Aortografía lumbar o abdominal h/5 placas

Apéndice

Árbol urinario simple

Arteriografía cerebral h/8 pl. 2 lados

Angio RMN

Arteriografía Cerebral h/ 8 pl. c-lado

Arteriografía cerebral h/8 pl. c-lado

Arteriografía selectiva (abdominal o tórax)

Arteriografía selectiva dos arterias

Arteriografía selectiva renal 1 lado

Arteriografía selectiva renal 2 lados

Arteriografía en general

Artroscopia

Audiometría

Biligrafina o colongiografía endovenosa

Brazo en todas las posiciones

Broncografía 2 lados

Broncografía c/lados

Cadera o pelvis en todas las posiciones

Campimetría computarizada

Campo visual

Cara captura híbrida

Calculo Cefalometrito (1,2 y 3 análisis)

Cavum

Cavum contrastado

Centellografía (en general) Hasta (6) por beneficiario.

Cepillado Endometrial
Cistografía miccional
Cistomanometría
Cistoscopia
Clavícula en todas las posiciones
Codo en todas las posiciones
Colangiografía endovenosa (biligrafina)
Colangiografía operatoria
Colangiografía pre y pos-operatoria
Colangiografía retrograda con papilotomía
Colangiografía retrograda simple
Colangiopancreatografía Endoscopia retrograda
Colangiografía trans-parientohepático
Colecistografía oral
Colon contrastado
Colon doble contraste
Colon por ingestión
Colonoscopia, con eventual toma de biopsia
Colonoscopia Virtual
Columna cervical en todas las posiciones
Columna dorsal o lumbar en todas las posiciones
Columna panorámica (espinografía) en todas las posiciones
Colposcopia
Control radiológico en maniobras traumatológicas y de drenaje biliar.
Costilla en todas las posiciones
Cráneo en todas las posiciones
Cráneo para ortodoncia
Crioterapia
Dedo 2 posiciones
Dental en todas las placas
Dental
Dental oclusal
Dental seriado y semi seriado
Defecografía
Densitometría Ósea
Doppler de carótidas y vasos del cuello
Doppler vascular periférico
Ecografía de todos los órganos Simples o con Doppler; punciones con control ecográfico y vía intracavitaria.
Eco stress
Ecocar.c/Doppler Bidimensional prenatal
Ecocar.c/Doppler Bidimensional
Ecocardiogramas: TODOS- con doppler color corazón y vasos sanguíneos prenatal y fetal, transesofagico, bidimensional, Electroencefalograma
Electrocardiograma
Electroencefalograma digital y convencional
Electromiografías en general
Electromiografía
Embolización de tumores, malformaciones arterio venosas, varicocele y hemorragias digestivas.
Embarazo
Endoscopia digestiva alta.

Endoscopia Alta y Baja.
Ergometría
Estómago y duodeno (doble contraste)
Espleno portografía
Espirometría
Esófago Gastroduodenoscopia, con eventual toma de biopsia.
Esternón en todas las posiciones
Fémur
Fistulografía h/2 placas
Flebografía cada lado
Flebografía isotópica renal, espermática
Fonoaudiología.
Focalización mamaria
Galactografía bilateral previa mamografía
Galactografía bilateral sin placa simple
Galactografía c/lado c/previa mamografía
Galactografía sin placa simple 1 lado
Histerosonografía.
Histerosalpinografía
Histerosalpinografía radiol. c/espec.
Holter 24 horas Corazón arterial cerebra Holter latidos cardiacos Holter Presión Arterial
Hombro en todas las posiciones
Húmero
Impedanciometría
Infusión de citotóxicos selectiva, de vasoconstrictores
Intestino delgado o tránsito intestinal
Laparoscopia
Leep
Laringografía contrastada
Laringoscopia directa
Linfografía cada lado
Linfografía dos lados
Litotripsia por nefrostomía
Litotripsia uretral
Litotripsia extracorpórea
Magnificación Mamaria
Mama (pieza operatoria) p/placa
Mama (reperage para biopsia) p/placa
Mamografía en todos los lados y posiciones
Mamografía Convencional y Digital punción biopsica y citológica de mamas.
Mano en todas las posiciones
Mapeo de retina
Mapeo cerebral digital y convencional
Marcadores cromosómicos.
Mastoide en todas las posiciones
Maxilar inferior en todas las posiciones
Maxilar inferior c/ortopantomografía
Medicina nuclear: todos los procedimientos del método
Mielografía con y sin contraste

Muñeca en todas las posiciones
Muslo o fémur en todas las posiciones
Nasofibrolaringoscopia
Nefrostomía percutanea
Oclusion vascular retiniana
Oclusion de vena central de retina
Orbitas c/posición
Ortopantomografía digital
Otoscopia
Pelvis
Paquimetría corneal
Perfil biofisico
Perfusión Miocárdica (Spect) con talio, dipiridamol + ergometria
Pie en todas las posiciones
Pielografía ascendente y traslumbar
Pielografía endovenosa o riñón contraste y minutado
Pierna en todas las posiciones
Placa suplementaria
Pruebas Vestibulares (Electronistagmografia, prueba calorica, prueba rotatoria, posturografia dinamica computarizada).
Punciones con control ecograficos
Punciones con control tomograficos
Polisomnografía
Punción espirativa de quistes con control RX
Resonancia Magnética / Resonancia nuclear magnética en todos los campos de aplicación, Hasta (5) cinco estudios por año por beneficiario y adherentes.(Angioresonancia)
Recanalización de trompas uterinas
Rodilla en todas las posiciones
Rectosigmoidoscopia Endoscopia
Reseccion Endoscopica de Próstata Saco lagrimal
Saco lagrimal (radio. como especialista)
Sacro-coxis en todas las posiciones
Sacroiliacas
Scopia como complemento de examen c/T.V.
Scopia arco c por 1 hora
Scopia arco c por más de 1 hora
Senos faciales en todas las posiciones
Sialografía en todos los lados
Somnografía o Estudio del Sueño
Spect perfusión Miocárdica
Test de latencia múltiple del sueño
Telerradiografía/cráneo para ortodoncia digital.
Tiltest y potenciales tardíos
Timpanometría
Tobillo en todas las posiciones
Tomografías en general.
Topografía de córnea.
Tórax en todas las posiciones
Tránsito intestinal o intestino delgado
Tránsito Intestinal colonico con marcadores

Transparieto-hepática

Uretrocistografía

Uretroscopia

Urograma de excreción

Urograma minutado

Programa minutado

Urodinamia

Ventriculograma isotópico

Vesícula simple

Tomografía Digital

Ecocardiograma

Ecocar. con doppler bidimensional

Ecografía 3D y Tisular

Ecocar. Doppler carotideo y periférico

Ecocar. De Stress de esfuerzo y farmacológico

Ecocardio C/doppler bidimensional pre-natal

Ecocardiograma sin doppler

Eco-stress

Eco-stress con dobutamina

Ecocardio Transesofágica

Eco doppler en general

Electrofulguración

Función Pulmonar

Plestimografía corporal

Test de difusión de monóxido de carbono

Presiones Inspiratorias y Espiratorias

Test de marcha de 6 minutos

Test de Ejercicio Cardio-Pulmonar

Estudio de Centro Respiratorio

(El listado es meramente indicativo y no limitativo, deberá incluir todos los tipos de ecocardiogramas y/o ecografías posibles con sus diferentes variantes, sin exclusión alguna, para todo el cuerpo).

Ecografía

Ecografía Fetal

Ecografía Obstétrica

Ecografía de Pelvis

Eco doppler en general

Ecografía abdominal

Ecografía muscular

Ecografía de mamas

Ecografía de tiroides

Ecografía de Tórax

Ecografía del bazo

Ecografía ginecológica y obstetricia

Ecografía morfológica

Ecografía Hemodinámica Fetal

Ecografía hígado-vías biliares-vesícula

Ecografía intracavitaria c/residuo

Ecografía intra-operatoria

Ecografía oftálmica

Ecografía pancefalica
Ecografía prostática
Ecografía prostática intracavitaria
Ecografía renal
Ecografía testicular
Ecografía trasvaginal
Ecografía tridimensional
Ecografía de tejidos blandos
Eco biometría
Ecografía 3D y 4D

Punciones con control ecográfico

(El listado es meramente indicativo y no limitativo, deberá incluir todos los tipos de ecografías posibles con sus diferentes variantes, sin exclusión alguna, para todo el cuerpo).

Tomografía computada (Hasta 6 por año para cada beneficiario o adherente)

TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE TODOS LOS ORGANOS (Hasta 6 por año y por beneficiarios y adherentes) con cobertura de contraste.

Tomografía multi Slice (TCMS)
Tomografía computada cráneo
Tomografía computada miembros
Tomografía computada tórax
Tomografía computada abdomen inferior
Tomografía computada abdomen superior
Tomografía computada pelvis
Tomografía computada columna cervical
Tomografía computada columna dorsal
Tomografía computada columna lumbar
Tomografía espiral de cóccix
Tomografía computada de las vías urinarias
Tomografía computada de senos paranasales
Tomografía computada de oído.
Tomografías en general.
Rehabilitación Vestibular

(El listado es meramente indicativo y no limitativo, deberá incluir todos los tipos de tomografías posibles con sus diferentes variantes, sin exclusión alguna, para todo el cuerpo).

Medicina Nuclear (con descuento de 70%)

Cámara-gamma (perfusión miocárdica con talio, tecnecio, S.P.E.C.T.)
Centellografía glándula salivar
Centellografía sangrado intestinal
Centellografía cerebral
Centellografía de tiroides o mapeo
Centellografía hepática
Centellografía ósea
Centellografía pulmonar
Centellografía renal
Centellografía testicular

Terapia cobalto (con 70% de descuento)

Angiomas radiot. sup. d.t. 10 irrad. p/campo
Ca. cuello-cuerpo uter. lesión sola p/campo
Ca. cuello-cuerpo uter. más anexo
Carc. de lengua lesión gang. anexo

Carc. mamario b cobalto s/op. c/cad.gang.
Carc. mamario cobalto solo tumor s/cicat.
Carc. pene lesión sola co. irrad. p/campo
Carc. pene mas campo anexo r. gang
Carc. vejiga cobalto irrad. p/campo
Carcinoma cutáneo epitel. d.t. 25 p/campo
Carcinoma esofágico mas campo anexo
Carcinoma esofágico lesión sola cobalto
Carcinoma laríngeo lesión sola cobalto
Carcinoma laríngeo mas campo anexo
Carcinoma oral lesión gang. irrad. p/campo
Carcinoma oral mas campo anexo
Carcinoma pulmonar cobalto
Carcinoma s/maxilar lesión sola cobalto
Carcinoma s/maxilar mas campo anexo
Carcinoma de tiroides
Cicatriz queloides s/aplicación
Huesos (tumores) co. irrad. por campo
Linfomas co. irrad. nodal infodiaf.
Linfomas co. irrad. nodal supradiaf.
Linfomas co. irrad. nodal total
Linfomas co. una región ganglionar
Radioterapia antiinflam. prom. c/aplic.
Seminoma co. rad. prof. d.t. 50 irrad. nod. tot.
Tumores cerebrales en general co. irrad. camp.
Yodo 131 (tratamiento con Iodo para tumores)
Tomografía PET Scanner

ESTUDIOS Y PROCEDIMIENTOS TERAPEUTICOS DE VIDEOENDOSCOPIA: incluyendo: Honorarios profesionales del especialista y anestesista, medicamentos y materiales descartables, uso de equipos, uso de sala de procedimientos e internación en caso necesario, se realizarán en centros habilitados por LA PRESTADORA DE SERVICIOS

Extracción de cuerpos extraños tubo digestivo
Esclerosis de lesiones sangrantes tubo digestivo
Papiatomía
Colangiopancreatografía retrógrada
Electrocoagulación
Polipectomía
Otras especialidades que utilizan métodos endoscópicos.

ESTUDIOS ELECTROFISIOLOGICOS (EEF)

EEF en todas sus formas

ANEXO DE ESTUDIOS LABORATORIALES: COBERTURA TOTAL

Todos los estudios laboratoriales serán sin límites y por personas.

OLap
17 beta estradiol
Acido Acetil salicílico
Acido cítrico
Acido fenil Piruvico
Acido fólico
Acido Láctico
Acido úrico

Acido úrico (O)
Acido Valproico
Acido vanil Mandelico (AVN)
ACTH
Addis. recuento de
Aglutinación de partículas de látex para:
A. Escherichia coli Ki
A. Hemo-philus influenza tipo a
A. Hemo-philus influenza tipo b
A. Legionella pneumofila
A. Nesseria meningitis grupo a
A. Nesseria meningitis grupo b
A. Nesseria meningitis grupo c
A. Stroptococcus Pheumoniae
A. Stroptococcus beta hemolítico grupo a
A. Stroptococcus grupo b
Aglutinas Anti A
Aglutinas Anti B
AIDS-ac
Albúmina
Análisis IgG IgM (Dengue)
Test de Dengue
Alcohol
Alcotest
Aldolasa
Aldosterona
Alergia-Tests: Ver RAST
Alfa 1 antitripsina
Alfafetoproteína (AFP)
A/G
Amilasa
Amilasa (O)
Amonio
Análisis 17 cestoteroides
Análisis 17 hidroxicorticosteroides
Análisis Acido Salicílico
ANA
Androstenediona
Anfetamina
Ant. Anticitomegalovirus IgG
Ant. Anticitomegalovirus IgM
Antibiogramas para gérmenes aeróbicos
Antibiogramas para gérmenes anaeróbicos
Ac. Anti NDNA
Antic.Anti DNA
Ac. Anti Microsomales
Ac. Anti Mitocondriales
Ac. Anti Musculo Liso(ASMA)
Ac. Anti Nucleares

Ac. Anti Tiroglobulinas
Ac. Anti Tiroideos
Ac. Anti Toxoplasma IgG
Ac. Anti Toxoplasma IgM
Ac. Anti Tripanosoma IgG
Ac. Anti Tripanosoma IgM
Ac. Anti Virus Sincicial Respiratorio(VSR)
Ac. Heterofilos
A.F.P.
Ant. Core IgG HBC-ac
Ant. Core IgM HBC-ac
Ant. LA
Ant. RO
Ant. SM
Antic. Influenza A
Antic. Influenza B
Antic. Parainfluenza 1
Antic. Adenovirus
Antic. Anti Hidatídico
Antic. Anti hidatídico
Antic. HIV
Antic. Anti Rubeola IgG
Antic. Anti Rubeola IgM
Antic. Antigliadina
Antic. Antilisteria
Antic. Antimicrosomales
Antic. Antimitocondriales
Antic. Antimusculo liso
Antic. Antitiroglobulinas
Antic. Antitiroideos
Ac. Anti Virus Sincicial Respiratorio (Vsr)
Ac. Heterófilos
Antic. De otras determinaciones no especificadas en esta lista
Apolipoproteínas B
Antibiograma (ATB)
Antibiograma para germen aeróbicos
Antibiograma para germen anaeróbicos
Anticardiolipina IgG
Anticardiolipina IgM
A.F.P.
Antígeno Carcino embrionario (CEA)
Antígenos Febriles
Antígeno Prostático específico (PAS)
Artritis (factor reumatoideo)
Apolipoproteína B
Aspecto del suero
Aspegillus
ASTO
Autovacunas

Azúcares reductores
BAAR
Beta Estradiol
Barbitúricos
Beta HCG Cuantitativo
Bence-Jones
Benedict, Reacción de
Bicarbonato Actual
Bilirrubina total, directa e indirecta
Bilis, cultivo y ATB
Bioperfil fisiológico
Bioquímica de plasma Seminal
CA 123
C 3
C 4
CA 125
CA 19.9
CA 15.3
Calcio
Calcio (O)
Calcio Iónico
Calcio orina
Calcitonina
Calculo Urinario
Cadenas ligeras libres (CLL)
Campo oscuro-guayaco
Campylobacter
Cannabinoides
Capacidad de fijación de hierro(TIBC)
CEA
Células LE
Cetoacidosis
Cetonemia
Cetonuria
Cestosteroides 17
CH 50
Chagas (Ac. Anti Trypanosoma IgG e IgM)
Chlamydia
Chlamydia AC
Chlamydia orina
Chlamydia Trachomatis en secreción nasal
Chlamydia sec. Conjuntival
Chlamydia genital
Cim p/aminoplucidol
Cim p/minoglucidol
Cim p/carbenicilina
Cim p/cefoperazona
Cim p/ciprofloxacina
Cim p/colestina

Cim p/Impenem
Cim p/canamicina
Cim p/mezlocilina
Cim p/piperacilina
Cim p/ticarlicina
Cim p/tobramicina
Citomegalovirus col. Giemsa
Citomegalovirus-ac-IgG e IgM
Ck total
Ck-mb
Clearance de Creatinina
Clearance de urea
Cloruros
Cloruros (O)
Cloruros L.C.R.
CMV-ac-IgG
CMV-ac-IgM
Creatinina
Coagulograma
Cobre
Cocaína
Coccidioidina
Colesterol esterificado
Colesterol HDL
Colesterol-LDL
Colesterol total
Colesterol VLDL
Colinesterasa
Coloración con tinta china
Coloración de Giemsa
Coloración de Gram.
Coloración de Ziehl - Neelsen
Complemento hemolítico (CH 50)
Coombs Directo
Coombs Indirecto
Coombs Indirecto Cuantitativo
Coprocultivo
Coprofuncional
Coprología Funcional
Coproporfirinas
Cortisol
Cortisol AM
Cortisol PM
Cortisol urinario
Creatinina
Creatinina (O)
Creatinina Creatorrea
Crioglobulinas
Crioglobulinas

Criptococcus
Cristales-Identificación
Cuerpos Cetonicos
Cultivo
Cultivo de punta de cateter
Cultivo en Aerobiosis
Cultivo en Anaerobiosis
Cultivo en Thayer-Martin
Cultivo para BAAR
Cultivo para Gérmenes Comunes
Cultivo para Campylobacter
Cultivo para hongos
Cultivo para hongos de biopsia
Cultivo para glicemia (embarazo)
Cultivo para listeria
Cultivo para Micoplasma
Curva de tolerancia oral a la glucosa
Curva de glicemia 3 horas
Curva de glicemia 4 horas
Curva de glicemia 5 horas
Dehidroepitandrostenediona (DHEA-S04)
Dehidrogenosa alfa-hidroxi-butirica HBDH
Dehidrostestosterona
Densidad
Difteria, Cultivo
Digitoxina
Dioxina
DNA-ac
Dióxido de carbono(CO2)
Detección de cristales DHEA
Sulfato (DHEA-SO4)
D-Xilosa
EBV-EA-ac
EBV-VCA-ac
E BV-VCA-IgG
E BV-VCA-IgM
ECR
Electroforesis de hemoglobina
Electroforesis de lipoproteínas
Electroforesis de proteínas
Electroforesis de proteínas LCR
Electrólitos
Electrólitos (Sodio, Potasio, Cloro)
Electrólitos (O) (Sodio, Potasio, Cloro) en orina
Enzimas cardiacas
Eosinófilos
Endomiso Anticuerpos IgA, Suero
Endomiso Anticuerpos IgG, Suero
Epstein-Barr Virus-ac

Eritrosedimentación
Escherichia coli entero patógeno
Escherichia coli k1 - Ki. látex
Esperma, cultivo y ATB
Espermograma
Espudo. Coloración de Ziehl
Espudo. Coloración para BAAR
Espudo. Cultivo para BAAR
Espudo. Cultivo para gérmenes comunes
Espudo. Eosinofilos y mastocitos
Espudo Cultivo y ATB
Espudo frotis
Esteatorrea
Estradiol
Estriol
Estriol libre
Estrógenos totales
Estudio capilar. Investigación de hongos
Examen en fresco
Exceso de base
Factor reumatoideo (artritest)

Fenil Alanina
Fenil Cetonuria
Fenil hidantoina
Ferritina
Fibrinogeno
Fibrinolisis
Formula leucocucocitaria
Fosfatasa acida prostática (PAP)
Fosfatasa Acida total y prostática
Fosfatasa alcalina
Fosfatidilglicerol en liq. Amniótico
Fosfolipidos
Fósforo
Fósforo (O)
Fragilidad osmótica de los hematies
Frotis de sangre periférica
Fructosa
Fructosamina
FSH
FT3 (T3 libre)
FT3 (T4 libre)
FTA-ABS en L.C.R
FTA-abs-IgG
FTA-abs-IgM
FTI
Gamma Globulinas
Gamma GT

Garganta. Cultivo
Gases arteriales
Gasometría venosa
Gastrina
Gliadina IgA, Anticuerpos, Suero
Gliadina IgG, Anticuerpos, Suero
GC. Cultivo
GH (Hormona de crecimiento)
Gasometría venosa
Gastrina
Glicemia
Glicemia(O)
Glicemia Pre y Post-Prandial
Globulina
Glóbulos blancos
Glóbulos rojos
Glucohemoglobina
Glucosa
Glucosa. Curva de tolerancia
Glucosa pre y pos prandial
Glucosuria
Ganadotrofina Corionica (hCG)
Gota gruesa
GOT
GPT
Graham-Test
Gravindex
Grupo Sanguíneo
Guayaco
Ham-test
Hamburger-test
Hamber
Hanger
Hantavirus IgG
Haptoglobina
Hantavirus IgM
Heptoglobulina
HbA 1c
Hdelta
HAV
HBA 1C (Hemoglobina glicosilada)
H.A.M.-Test
HAV-ac
HAV-ac-IgG
HAV-ac-IgM
HBc-ac
HBc-ac-IgM
HBDH
HBe-ac

HBe-Ag
HBs-ac
HBs-Ag
HCG Cualitativo
HCG Cuantitativo
hCG-sub-unidad beta
HDL-Colesterol
Helicobacter pilori
Heces. Benedict
Heces. Examen parasitológico y seriado
Heces. Flora microbiana
Heces. Frotis
Heces. Hongos
Heces Esteatocrito
Heces. Microscopia Funcional
Hematrocrito
Hemocultivo en aerobiosis
Hemocultivo c/ muestra
Hemocultivo en anaerobiosis
Hemoglobina
Hemoglobina. Electroforesis
Hemoglobina fetal
Hemoglobina. glucosilada (Hb A 1c)
Hemograma
Hemograma c/ eritosedimentación
Hemoparásitos
Hemophilus influencias tipo a y látex
Hepatitis (ac y Ag) ver HAV y HB y HC
Herpes
Herpes en Sec. Genital
Herpes AC
HEV AC
HIV-P 24
H.G.H.
Hidatidosis-ac
Hidroxicorticosteroides 17
Hidroxi-Indol-Acético 5 (5HIAA)
Hierro serico
Hierro % saturación
Hisopado Faringeo
Histoplamina
HIV-ac
HIV P24
Hongos. Cultivo e identificación
Hongos. Examen en fresco
Hormona de crecimiento (hGh)
Hormona Folículo Estimulante (FSH)
Hormona Lactogeno Placentaria (hP)
Hormona Luteinizante (LH)

Homocistena
Identificación de parásitos
IgA
IgA secretoria
IgD
IgD secretoria
IgE Total
IgG
IgM
Inclusiones citomegalicas
Índices de riesgos
Índices hematimetricos
Índice de Tiroxina Libre
Influenza tipo A
Influenza tipo A H1N1
Influenza tipo B
Inmunoelectroforesis
Inmunoglobulinas
Insulina
Klesbsiella pneumoniae
Lactosa
LAP
Larvas de vermes
Látex para gérmenes
Látex en líquido biológico
Escherichia coli k 1
L. Haemophilus influencias tipo b
L. Neusseria meningitis grupo A
L. Neisseria meningitis grupo B
L. Neisseria meningitis grupo C
L. Strptococcus pneumonias
L. Streptococcus beta hemolíticos grupo A
L. Streptococcus grupo B
Lavado gástrico
LCR. Citoquímico
LcR. Cultivo y ATB
LCR Cultivo para BAAR
LCR Cultivo para hongo
Lavado en broncoalveolar cultivo
Lavado en bronco alveolar p/B.A.A.R
Lavado en bronco alveolar p/hongos
Lavado Gástrico Parásitos
Lactosa
LDH
LDL-Colesterol
LE
Lecitina en líquido amniótico
Legionella Pheumiphila. Látex
Lesión genital. Coloración de gram

Lesión genital campo oscuro
Lesión genital. Coloración de fontana
Lesión genital. Estudio microbiológico
Lesión en la piel. Cultivo para hongos
Lesión de uñas. Cultivo para hongos
Lesión de piel, hongos examen directo
Licobacter pilori
LH
Linfa cutánea. Coloración de Ziehl
Lipasa
Lípidos totales
Líquido amniótico. Cultivo y ATB
Líquido amniótico. Fosfaditil-glicerol
Líquido articular. Cito químico
Líquido articular. Cristales
Líquido articular. Cultivo y ATB
Líquido ascético. Cultivo y ATB
Líquido ascético, anaerobios
Líquido ascético, cultivo para hongos
Líquido duodenal
Líquido gástrico-duodenal. Parásitos
Líquido gástrico, cultivo y ATB
Líquido peritoneal. Cultivo y ATB
Líquido pleural. Cultivo y AEB
Líquido pleural cito químico
Líquido pleural hongos
Listaría
Litio
Madurez Fetal (fosfatidil glicerol)
Magnesio (O)
Magnesio eritrocitario
Marihuana
Mastocitos
Metahemoglobina
Metotrexate
Micoplasma Homonis
Micosis oportunistas
Micosis profundas
Micosis subcutáneas
Micosis superficiales
Micro albuminuria
Mielo cultivo
Mioglobina
Moco cervical
Monotest
Morfina
Mucoproteínas
Mycobacterium Tuberculosis
Micoplasma Hominis

Micoplasma, Cultivo e Identif.
Neiseriae Gonorrea
Neiseriae Meningitidis.Grupo A.latex
Neiseriae Meningitidis.Grupo B.latex
Neiseriae Meningitidis.Grupo Látex
N. 5 Nucleotidazo
NTX (Osteoporosis)
Oido cultivo
Orina Pylilinks - D
Opiaceos
Orina, físico-químico y del sedimento
Orina cultivo Antibiograma (Urocultivo)
Orina rutina
Orina Cultivo
Oxalato
Oxiurius
Parásitos. Investigación e identificación
Parathormona (PTH)
PAS (Antígeno prostático específico)
Paul-Bunell (presuntivo)
PCR Ultrasensible
pCO2
po2
pDF
Peptido C
Perfil de coagulación Coagulograma
Perfil Hepático hepatograma
Perfil lipídico Lípido Grama
PH
Phenistix
Plaquetas
Plasma seminal
Porfobilinogeno
Potasio
PPD
Preparación de células LE
Productos de degradación de la fibrina
Progesterona
Prolactina
Proteínas C reactiva y cuantitativa
Proteínas de Bence-Jones
Proteínas Electroforesis
Proteínas totales
Proteínas totales (O) A/G
Proteinuria
Protomorfina
Protozoarios
Prueba de concentración
Prueba de dilución

Prueba de lazo
Prueba de tolerancia oral a la glucosa
Prueba de tolerancia a la lactosa
Prueba de zanck
PTH
Pus. Cultivo
Punta de catéter Cultivo
FAP
Quimiotripsina
Quistes de protozoos
Quiste axial
Raspado de lengua. Cultivo para hongos
Rast. - alérgenos
Reacción de Huddleson
Reacción de Nidal Paul Bunnell Waaler Rose
Recuento de Addis Dais - Hamburger
Recuento glóbulos rojos
Recuento glóbulos blancos
Relación A/B
Relación A/G
Relación calcio/creatinina
Reticulositos
Retracción del coágulo
Rh
Rotavirus
Rubeola IgG
Rubeola IgM
Sangre oculta
Saturación de oxígeno
Secreción bucal
Secreción conjuntival. Cultivo y ATB
Secrec. Vulvo vaginal, Cult. y ATB
Secreción endocervical. Cultivo y ATB
Secreción faríngea. Cultivo y ATB
Secreción genital. Cultivo y ATB
Secreción nasal. Cultivo y ATB
Secreción nasal. Eosinófilos y pastositos
Secrec. Nasal citología
Secreción prostática. Cultivo
Secreción prostática. Frotis
Secreción purulenta. Cultivo y ATB
Secreción traqueal. Cultivo y ATB
Secreción uretral. Frotis
Secreción uretral. Cultivo y ATB
Secreción Vaginal Cultivo y ATB
Secreción Vaginal, Fresco y GRAM
Secreción Vaginal, Frotis
Secrec. Óptica, cult y ATB
Secreción Vaginal, PH

Secreción bulbar. Cultivo
Sida-ac
Sífilis
Simis-Hunner - test
Shigella. Cultivo
SO2
Sodio Sodio (O)
Somatomedina c
Sorbitol
Staphylococcus aureus
Streptococcus. Cultivo
Streptococcus. Beta hemolítico gr. A.latex
Streptococcus. grupo A B B látex
Streptococcus. Pneumoniae
Streptonasa B
Streptozima
Swin up
Sustancias reductoras
TTPA
T. Moco cervical
T3 libre
T3 total
T3 uptake
T4 libre
T4 total
Test de absorción a la xilosa
Test de O ´ Sullivan
Test de Coombs Directo
Test de Coombs Indirecto
Test de Elisa
Test de estimulación con ACTH
Test de estimulación hormona de crecimiento
Test con ejercicios con L-Dopa
Test de estimulación con LH/RH
Test de estimulación con TRH
Test de Ham
Test de supresión con dexametasona
Test in vitro de penetración espermática en t. moco cervical
Test de post-coital
Test de Sims-Huner
Test del Sudor
Test post Coital
Test de HPV
Testosterona libre y total
TIBC (Capacidad de fijación del hierro)
Tiempo de coagulación sangría
Tiempo de sangría
Tiempo de Protrombina y coagulación
Tiempo de tromboplastina parcial activada

Tiempo de recalcificación
Timol
Tine test
Tzanck - Prueba de
Tipificación
Tiroglobina
Testosterona libre
Testosterona total
Test del piecito
Toxoplasmosis- ac IgG, IgM
Transferrina
Transglutaminasa Tisular IgA, Anticuerpos, Suero
Transglutaminasa Tisular IgG, Anticuerpos, Suero
Transferían
Trichomonas vaginalis
Triglicéridos
Trypanosoma cruzi-ac
Troponina T
TSH
TTPa
Úlcera genital. Cultivo y ATB
Urea
Ureaplasma - urealyticum
Urobilina
Urobilinogeno
Van de Kamer
Vandil - Mandelic - Acid (AVM)
Vermes
VDRL Cualitativo Cuantitativo en LCR
VIH-ac
Vicent's Angina. Frotis
Virocitos
Vitamina B12
VLDL Colesterol
VSR - ac
Widal. Reacción de
Xilosa. Test de absorción
Yersenia Cultivo
Se incluye centellografía y captación tiroidea

Identificación de la unidad solicitante y justificaciones

Identificación de la Unidad solicitante y justificaciones

La Dirección de Gestión y Desarrollo de las personas, Director Néstor Fernández.

Contar con la cobertura de seguro médico, en un periodo de 24 meses

Se trata de un llamado periódico

Las especificaciones establecidas se realizan de acuerdo a la necesidad de la institución

Plan de entrega de los bienes

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo con el plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicados en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicados a continuación:

Ítem	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de medida	Lugar de entrega de los bienes	Fecha(s) final(es) de entrega de los bienes
(Indicar el N°)	(Indicar la descripción de los bienes)	(Insertar la cantidad de bienes a proveer)	(Indicar la unidad de medida de los bienes)	(Indicar el nombre del lugar)	(Indicar la(s) fecha(s) de entrega requerida(s))

Plan de entrega de los servicios

Ítem	Descripción del bien	Unidad de medida	Lugar donde los servicios serán prestados	Cantidad	Lugar de entrega de los bienes	Fecha(s) final(es) de ejecución de los servicios
1	<i>Seguro médico y sanatorial integral para funcionarios de la SEN</i>	<i>Unidad</i>	<i>En las direcciones presentadas en la oferta por la empresa adjudicada y las modificaciones según sea el caso.</i>	<i>1</i>	<i>En los centros habilitados por la prestadora de Servicios a elección del titular, y/o adherentes</i>	<i>Inmediata en todos los Servicios a partir de la firma del Contrato.</i>

Planos y diseños

Para la presente contratación se pone a disposición los siguientes planos o diseños:

No Aplica

Embalajes y documentos

El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indican a continuación:

No Aplica

Inspecciones y pruebas

Las inspecciones y pruebas serán como se indican a continuación:

No Aplica

Indicadores de Cumplimiento

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual será:

Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA
<i>Constancia de cumplimiento de contrato</i>	<i>Constancia</i>	<i>Mensual</i>

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

Criterios de Adjudicación

La convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

1. La adjudicación en los procesos de contratación en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el llamado, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.
 2. En caso de que la convocante no haya adquirido la cantidad o monto mínimo establecido, deberá consultar al proveedor si desea ampliarlo para el siguiente ejercicio fiscal, hasta cumplir el mínimo.
 3. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad requerida, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.
- En aquellos llamados en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, cuando la convocante deba disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

Notificaciones

La comunicación de la adjudicación a los oferentes será como sigue:

1. Dentro de los cinco (5) días corridos de haberse resuelto la adjudicación, la convocante comunicará a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, copia del informe de evaluación y del acto administrativo de adjudicación, los cuales serán puestos a disposición pública en el referido sistema. Adicionalmente el sistema generará una notificación a los oferentes por los medios remotos de comunicación electrónica pertinentes, la cual será reglamentada por la DNCP.
2. En sustitución de la notificación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, las convocantes podrán dar a conocer la adjudicación por cédula de notificación a cada uno de los oferentes, acompañados de la copia íntegra del acto administrativo y del informe de evaluación. La no entrega del informe en ocasión de la notificación, suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante.
3. En caso de la convocante opte por la notificación física a los oferentes participantes, deberá realizarse únicamente con el acuse de recibo y en el mismo con expresa mención de haber recibido el informe de evaluación y la resolución de adjudicación.
4. Las cancelaciones o declaraciones desiertas deberán ser notificadas a todos los oferentes, según el procedimiento indicado precedentemente.
5. Las notificaciones realizadas en virtud al contrato, deberán ser por escrito y dirigirse a la dirección indicada en el contrato.

Audiencia Informativa

Una vez notificado el resultado del proceso, el oferente tendrá la facultad de solicitar una audiencia a fin de que la convocante explique los fundamentos que motivan su decisión.

La solicitud de audiencia informativa no suspenderá ni interrumpirá el plazo para la interposición de protestas.

La misma deberá ser solicitada dentro de los dos (2) días hábiles siguientes en que el oferente haya tomado conocimiento de los términos del Informe de Evaluación de Ofertas.

La convocante deberá dar respuesta a dicha solicitud dentro de los dos (2) días hábiles de haberla recibido y realizar la audiencia en un plazo que no exceda de dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de respuesta al oferente.

Documentación requerida para la firma del contrato

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

1. Personas Físicas / Jurídicas

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;

b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;

c) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social;

d) Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS;

e) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

f) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la firma del contrato.

2. Documentos. Consorcios

a) Cada integrante del consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los apartados precedentes.

b) Original o fotocopia del consorcio constituido.

c) Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al consorcio.

d) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

CONDICIONES CONTRACTUALES

Esta sección constituye las condiciones contractuales a ser adoptadas por las partes para la ejecución del contrato.

Interpretación

Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.
2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables
Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.
3. Limitación de Dispensas:
 - a) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que otorga dicha dispensa, deberá especificar la obligación dispensada y el alcance de la dispensa.
 - b) Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del contrato.

Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de:

No Aplica

La subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

Derechos intelectuales

1. Los derechos de propiedad intelectual de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo salvo prueba en contrario de propiedad del proveedor. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, los derechos de propiedad intelectual de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante, sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de propiedad intelectual como patentes, dibujos y modelos industriales registrados, marcas registradas, derechos de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:

- a. La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
- b. La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultara del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.

3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.

5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.

Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue:

No Aplica

Confidencialidad de la información

1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la Resolución de Adjudicación.

2. La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.

3. La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.

4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:

- a) La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato;
- b) Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
- c) Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte; o
- d) Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.

5. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.

6. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

Obligatoriedad de declarar información del personal del contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), a través del SIPE.

2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.
3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).
4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.
5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.
6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

Formas y condiciones de pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

- a. Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
- b. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
- c. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
- d. Certificado de Cumplimiento Tributario;
- e. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
- f. Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

- a. Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación;
- b. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
- c. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
- d. Certificado de Cumplimiento Tributario;
- e. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
- f. Formulario de informe de servicios personales (FIS).

2. La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.
3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

Solicitud de suspensión de la ejecución de contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días calendario de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Solicitud de Pago de Anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de:

No Aplica

Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: El precio de los bienes facturados se reajustará durante el periodo de ejecución del contrato, a partir de una variación significativa de precios ocurrida en la economía nacional, que será medida a través del índice de precios al consumo, publicado por el Banco Central del Paraguay, en una relación porcentual igual o mayor al 15 % del mencionado índice acumulado a partir de la fecha de apertura de ofertas. Los ajustes deberán corresponder al periodo o mes de entrega de los bienes y aplicados sobre el importe facturado y presentado para su pago. El importe del precio ajustado de los bienes facturados debe corresponder a la siguiente fórmula: $Pr = P \times IPC1 / IPC0$ Donde: Pr: Precio Reajustado P: Precio adjudicado IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay correspondiente al mes de entrega de los bienes. IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres. No reconocerá reajuste de precio si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entrega

Porcentaje de multas

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de:

1,00 %

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Tasa de interés por Mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del:

0,01

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Impuestos y derechos

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.

En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.

El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes:

No Aplica

Convenios Modificatorios

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 63 de la Ley N° 2051/2003.

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 63 de la Ley 2051/2003, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

Responsabilidad del proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
2. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. La fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue probado.
3. No se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
4. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante sobre dicha condición y causa, en el plazo de siete (7) días calendario a partir del día siguiente en que el proveedor haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento. Transcurrido el mencionado plazo, sin que el proveedor o contratista haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito en un plazo mayor, debiendo acreditar el interés público comprometido.
5. La fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y con anterioridad al vencimiento del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante;
- ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato;
- iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
- iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato;
- v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito; o
- vi. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá rescindir el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia.

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación así como el alcance de la terminación con

respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

- i. Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o
- ii. Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son:

No Aplica

Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

Las partes se someterán a Arbitraje:

No

En caso que la convocante adopte el arbitraje como mecanismo de resolución de conflicto, la cláusula arbitral que regirá a las partes es la siguiente:

"Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la Ley N° 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:

(i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o

(ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;

(iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas;

(iv) Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

(i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;

(ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para

obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;

(iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;

(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Declaratoria de Integridad).

MODELO DE CONTRATO

Este modelo de contrato, constituye la proforma del contrato a ser utilizado una vez adjudicado al proveedor y en los plazos dispuestos para el efecto por la normativa vigente.

EL MODELO DE CONTRATO SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO.

FORMULARIOS

Los formularios dispuestos en esta sección son los estándar a ser utilizados por los potenciales oferentes para la preparación de sus ofertas.

ESTA SECCIÓN DE FORMULARIOS SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO, DEBIENDO LA CONVOCANTE MANTENERLO EN FORMATO EDITABLE A FIN DE QUE EL OFERENTE LO PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACION DE SU OFERTA.

